

Sumario

Número 71 - Viernes, 12 de abril de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 9 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo en período estival para el año 2019.

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran notarios y notarias para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

17

Resolución de 4 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la misma.

18

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

19



| | |
|--|----|
| Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. | 20 |
| Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. | 21 |
| Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación | 22 |
| Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. | 23 |

UNIVERSIDADES

| | |
|--|----|
| Resolución de 5 de abril de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. | 24 |
| Resolución de 1 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Rocío Carrasco Carrasco. | 25 |
| Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Elena Carvajal Trujillo. | 26 |
| Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Uwe Pischel. | 27 |
| Resolución de 3 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don José Enrique García Ramos. | 28 |
| Resolución de 4 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don José Andrés Domínguez Gómez. | 29 |
| Resolución de 4 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Francisco Borja Barrera. | 30 |
| Resolución de 4 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Dominique Germaine Jeanne Bonnet. | 31 |

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 32

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 34

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 35

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público ocho Contratos Predoctorales Gerty Cori para la Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019. 37

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, por promoción interna y por turno libre. 48

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta. 65

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Doña María. 67

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Social Caja Provincial de Ahorros de Jaén. 69

Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI). 71

Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián. 73

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 140/2019 a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 75

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 9 de abril de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de transporte suburbano de viajeros que presta la empresa Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A., en Sevilla y su área metropolitana, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 4 de abril de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión del alumnado en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares para el curso escolar 2019/20. 81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento que se cita, en el término municipal de Níjar. (PP. 739/2019). 83

Acuerdo de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Tíjola (Almería). (PP. 769/2019). 84

Acuerdo de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 695/2019). 85

Acuerdo de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre autorización que se cita, en el término municipal de Moguer (Huelva). (PP. 738/2019). 86

Acuerdo de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Ardales (Málaga). (PP. 752/2019). 87

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 756/2015. (PP. 378/2019). 88

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 181/2018. 90

Edicto de 28 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante de autos núm. 112/2017. (PD. 892/2019). 91

Edicto de 14 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante de autos núm. 986/2016. (PP. 766/2019). 93

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1004/2018. 95

Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1042/2018. 96

Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 175/2019. 97

Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 823/2018. 98

Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 36/2019. 99

Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 26/2019. 100

Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1191/2018. 102

Edicto de 1 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 271/2019. 105

| | |
|--|-----|
| Edicto de 1 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 169/2019. | 106 |
| Edicto de 2 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 995/2018. | 107 |
| Edicto de 25 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 12/2019. | 108 |
| Edicto de 28 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 213/2018. | 109 |
| Edicto de 1 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 215/2018. | 111 |
| Edicto de 1 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 231/2019. | 113 |
| Edicto de 29 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 941/2016. | 114 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

| | |
|---|-----|
| Corrección de errata del Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública del procedimiento de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Marinaleda. (BOJA núm. 66, de 5.4.2019). | 115 |
|---|-----|

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

| | |
|--|-----|
| Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2018 a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas en materia de políticas migratorias, Línea 1. | 117 |
| Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por pago indebido en virtud de nómina. | 118 |

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

| | |
|--|-----|
| Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en el Programa de Orientación Profesional, al amparo de la orden que se cita. | 119 |
|--|-----|

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de resolución de archivo en relación a cambio de titularidad jurídica del centro que se cita. 121

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 122

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar los actos administrativos que se citan. 125

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se implanta la factura electrónica en las entidades que se indican. 127

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 129

Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 130

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos de trámite relativos a los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan. 131

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 132

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte, durante el cuarto trimestre del año 2018, al amparo de la orden que se cita. 133

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifica acuerdo de inicio de declaración de pago de haberes indebidos en nómina y acuerdo de reintegro. 137

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Carpio (Córdoba). 138

- Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales. 139
- Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 140
- Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 141
- Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 142
- Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 143
- Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 144
- Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 145
- Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el Informe Ambiental Estratégico que se cita, en Padul (Granada). 147
- Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n. 148
- Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita. 149
- Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita. 150

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 151

Resolución de 9 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 152

Resolución de 9 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 153

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 38/18. 154

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Consumo, por el que se notifica resolución de procedimiento administrativo sancionador en materia de consumo. 155

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica el relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 156

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 157

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las resoluciones de cese en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas. 158

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 159

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las resoluciones de desestimación a las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas. 160

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 8 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2019. 161

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, notificando acuerdo de inicio en procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita. 162

Anuncio de 8 abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento de arbitraje de transportes en el que se cita para acto de vista oral los expedientes relacionados. 163

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 164

Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expediente de reparación de vivienda que se cita. 165

Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución contractual recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida de promoción pública. 166

Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 167

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local. (PP. 602/2019). 168

Anuncio de 14 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de Policía Local. (PP. 603/2019). 169

Anuncio de 14 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Arquitecto Municipal, Arquitecto Técnico Municipal, Administrativo Contable y Auxiliar de Actividades Deportivas. (PP. 606/2019). 170

Anuncio de 13 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la exposición pública del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas en el sector SUP C-23 y SG C-8. (PP. 371/2019). 171

- Anuncio de 25 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de aprobación de bases convocatoria para selección de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, una plaza de Auxiliar Técnico Informático, una plaza de Oficial Policía Local, cuatro plazas de Policía Local y una plaza de Guarda-Mantenedor correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018. (PP. 731/2019). 172
- Anuncio de 4 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de publicación de bases para la convocatoria de una plaza de la Policía Local. (PP. 694/2019). 173
- Anuncio de 4 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de publicación de bases para la convocatoria de una plaza de la Policía Local. (PP. 696/2019). 174

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 9 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo en período estival para el año 2019.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 los principios en los que se inspira el sistema educativo español. Entre ellos se encuentra «la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales (...)».

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, incluye entre sus objetivos garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio, así como la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Estos principios impregnan la actividad que se desarrolla en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo diferentes medidas encaminadas a la provisión de una educación de calidad para todo el alumnado, con medidas enfocadas hacia el logro del éxito educativo.

La educación debe potenciar la consecución del máximo nivel de aprendizaje y desarrollo de las competencias clave de todo el alumnado, es ese el sentido de un sistema educativo inclusivo. Por ello, es preciso poner en marcha actuaciones de refuerzo que potencien el éxito del alumnado y que se sumen a las medidas de innovación educativa y de compensación desarrolladas desde la óptica de la prevención con carácter ordinario.

A este respecto, se debe prestar una especial atención al alumnado que, tras la finalización del período lectivo ordinario, no ha alcanzado los objetivos marcados y que, por ello, requiere de un refuerzo adicional que le permita afrontar el siguiente curso con mayores posibilidades de éxito.

Una mención especial merece el importante papel que, en el contexto de la adquisición de las competencias que el alumnado requerirá para su adaptación a un entorno formativo y laboral cambiante, adquiere el aprendizaje de, al menos, una lengua extranjera. De este modo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, recoge entre sus fines «la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras».

En otro orden de cosas, la misma Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, presta atención a la importancia que para el desarrollo integral del alumnado cobra la adquisición de hábitos de vida saludables y, especialmente, la práctica deportiva. Así, entre los fines de la educación se incluye la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

Por su parte, el Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece en el artículo 9 que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos apoyarán la inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y del aprendizaje permanente. De forma específica, el Reglamento (UE) número 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, establece las prioridades en las que se deben enmarcar las actuaciones susceptibles de ser

cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (en adelante FSE) en el Marco Europeo de programación 2014-2020. En este sentido, el Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo en período estival comprende actuaciones que se enmarcan en la prioridad de inversión 10i «La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación».

Estas actuaciones serán cofinanciadas con el FSE según los criterios de selección de operaciones que determinan dos Programas Operativos, el Programa Operativo Empleo Formación Educación, imputado contablemente al servicio 18 al proceder del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020.

El Programa Operativo Empleo Formación Educación determina como alumnado participante el de los cursos quinto y sexto de educación primaria y el de educación secundaria. Por tanto, y con el objeto de realizar actuaciones complementarias que creen sinergias entre ambos Programas Operativos y conseguir mejores resultados que contribuyan a evitar el fracaso y abandono escolar del alumnado andaluz, las actuaciones que se ejecuten con cofinanciación del Programa Operativo FSE Andalucía atenderán, de forma prioritaria, a edades más tempranas con la selección de actuaciones dirigidas prioritariamente al alumnado participante de primero a cuarto de educación primaria, pudiendo ejecutarse actuaciones de nivel de primaria superiores cuando no se financien con el Programa Operativo Plurirregional.

El programa que se aprueba mediante el presente acuerdo pretende dar un nuevo impulso a las líneas de trabajo ya iniciadas, en favor de la consecución de los principios y fines anteriormente destacados y presentes en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 9 de abril de 2019,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Aprobar el Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo en período estival para el año 2019, entendido este como el conjunto de actividades diseñadas y aplicadas en una selección de centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Administración de la Junta de Andalucía durante parte del período estival, dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Fomentar el éxito educativo del alumnado, con especial atención a aquellos alumnos y alumnas en los que confluyen dificultades de aprendizaje.
- b) Reforzar las competencias matemática y en comunicación lingüística a través del desarrollo de actividades que permitan la recuperación y mejora de aprendizajes, enfocando el proceso de enseñanza a la adquisición de los mismos de forma útil.
- c) Participar en actividades de carácter deportivo que fomenten la motivación del alumnado, su participación y su afección a la realización de actividades en el entorno escolar, contribuyendo de este modo al establecimiento de una vinculación con el centro que prevenga del abandono temprano de la escolarización.

Segundo. Mecanismos de evaluación y seguimiento.

La Consejería competente en materia de educación establecerá los mecanismos de evaluación y seguimiento de este Programa.

Tercero. Recursos económicos.

1. Los centros que desarrollen el Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo en periodo estival recibirán de la Consejería competente en materia de educación, en función de la disponibilidad presupuestaria, una asignación económica en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios. Dicha cantidad tendrá carácter finalista y solo podrá ser empleada en el desarrollo de actividades que se incluyan dentro del citado programa.

2. El profesorado que resulte seleccionado para la impartición del programa recibirá una retribución extraordinaria de treinta euros por cada hora de docencia directa con el alumnado. Esta gratificación será abonada en la nómina en un único pago.

Cuarto. Difusión.

Además del cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo en período estival se pondrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Quinto. Desarrollo y ejecución.

La Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad del alumnado dictará las instrucciones oportunas para el funcionamiento del programa que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran notarios y notarias para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 12 de marzo de 2019 (BOE núm. 67, de 19 de marzo de 2019), se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2019 (BOE núm. 36, de 11 de febrero de 2019), y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los notarios y notarias que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de las notarías corresponde, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Secretaría General para la Justicia.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los notarios y notarias que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

A N E X O

| Notaría | Notario/a adjudicatario/a |
|--------------------------|----------------------------------|
| El Puerto de Santa María | Celia María Aranda Blázquez |
| Linares | Manuel Antonio Rojas González |
| Arcos de la Frontera | María del Carmen Aguilera Garvía |
| Torremolinos | Pablo de Blas Pombo |
| Chiclana de la Frontera | José Enrique Carmona Cuenca |
| Alameda | Florencia Cruz Tejada Castillo |
| Posadas | Cristina López Medina |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, ha resuelto adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de 21 de febrero de 2019 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2019) a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 5 de abril de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

A N E X O

DNI: **06*78*P.

Primer apellido: Cardesa.

Segundo apellido: Cabrera.

Nombre: Concepción.

Código de puesto de trabajo: 56210.

Denominación del puesto: Secretaría General Delegación de Gobierno.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Consejería: De la Presidencia, Administración Pública e Interior.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 22 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2019), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 4 de abril de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

A N E X O

DNI: ***2104*.*.

Primer apellido: De María.

Segundo apellido: Rojas.

Nombre: María de los Reyes.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración Pública.

Código: 6708610.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Leticia Soriano Carrascosa, para ocupar el puesto directivo de Directora Gerente del Distrito Sanitario de Atención Primaria Metropolitano Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Antonio Ortega Carpio para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Distrito Sanitario de Atención Primaria Condado-Campaña, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don José Francisco Guerrero Velázquez para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Tomás Serrano León, para ocupar el puesto directivo de Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen Macarena, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 15 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Sebastián Quintero Otero, para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 15 de marzo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 22.10.2018 (Boletín Oficial del Estado de 13.11.2018), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de abril de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

| NOMBRE | ÁREA DE CONOCIMIENTO | DEPARTAMENTO |
|---------------------------------|------------------------------------|---|
| María Encarnación Alonso Valero | Literatura Española | Literatura Española |
| Carolina Fernández Lao | Fisioterapia | Fisioterapia |
| Mónica García Aguilar | Filología Italiana | Filologías: Románica, Italiana, Gallego-Portuguesa y Catalana |
| Raquel Garde Sánchez | Economía Financiera y Contabilidad | Economía Financiera y Contabilidad |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Rocío Carrasco Carrasco.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de diciembre de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Rocío Carrasco Carrasco, con DNI 2547*****, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 1 de abril de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Elena Carvajal Trujillo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de diciembre de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Elena Carvajal Trujillo, con DNI: 2730*****, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Dirección de Empresas y Marketing.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 2 de abril de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Uwe Pischel.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de diciembre de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a Uwe Pischel, con NIE: ****2809*, Catedrático Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrito al Departamento de Química. Profesor José Carlos Vílchez Martín.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 2 de abril de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don José Enrique García Ramos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de diciembre de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. José Enrique García Ramos, con DNI 7544*****, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Ciencias Integradas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 3 de abril de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don José Andrés Domínguez Gómez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de diciembre de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Andrés Domínguez Gómez, con DNI 2425****, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Sociología, adscrito al Departamento de Sociología, Trabajo Social y Salud Pública.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 4 de abril de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Francisco Borja Barrera.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de diciembre de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Borja Barrera, con DNI 7540****, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Geografía Física, adscrito al Departamento de Historia, Geografía y Antropología.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 4 de abril de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Dominique Germaine Jeanne Bonnet.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de diciembre de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a Dominique Germaine Jeanne Bonnet, con NIE ****8935* Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Filología Francesa, adscrita al Departamento de Filología.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 4 de abril de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Sevilla, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañadas de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera

obtenido otro destino mediante convocatoria pública. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno en Sevilla.

Centro de destino: Delegación del Gobierno en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Personal.

Código: 8092810.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Admón. Pública.

Nivel comp. destino: 27.

Complemento específico: XXXX- 20.107,44 euros.

Experiencia: 3 años.

Sevilla, 8 de abril de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía, Sevilla.

Denominación del puesto: Intervención Control Financiero.

Código: 12935610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.197,52 euros.

Cpo./ Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Intervención/Admón. Pública/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de abril de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial.
Centro destino: Unidad Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en Granada.
Código Sirhus: 11162510.
Denominación del puesto: Servicio de Valoración de la Dependencia.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel: 27.
Complemento específico: 20.107,44 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de abril de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público ocho Contratos Predoctorales Gerty Cori para la Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público ocho Contratos Predoctorales Gerty Cori para la Formación de Profesorado Universitario en Áreas Deficitarias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019, con el objetivo de promover la formación docente a realizar por sus beneficiarios, en compatibilidad con la formación investigadora, a través de la realización de una tesis doctoral dentro de un Programa Doctorado de la Universidad de Almería, en las áreas de conocimiento especificadas en la convocatoria con necesidades docentes e investigadoras (áreas deficitarias), para facilitar su futura incorporación al sistema español de educación superior como profesores universitarios, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo III del Título I de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas, en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

2. Requisitos de admisión de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 y siguientes de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de resolución del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3. Titulación.

2.3.1. Los solicitantes deberán acreditar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, estar preadmitidos en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2019-2020 o matriculados en el curso anterior.

2.3.2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que presenten en cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior, deberá ser:

a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2016.

b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2015.

c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2015.

d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2016.

e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2013 en los siguientes casos:

e.1) Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2016.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UAL.

2.3.3. Contar con una nota media en su expediente académico, tanto para el título de grado como el del máster, en la escala 0 a 10, igual o superior a la nota de referencia para cada nivel y rama de conocimiento, de acuerdo con la adscripción que corresponda al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

La nota media mínima para cada nivel de titulación y rama de conocimiento, será la siguiente:

| Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias | Nota media mínima por nivel de estudio universitario | | | | |
|--|--|-----------|-------------|-------|--------|
| | 1.º ciclo | 2.º ciclo | Ciclo largo | Grado | Máster |
| Artes y Humanidades | - | 7,32 | 7,21 | 7,46 | 8,36 |
| Ciencias | 6,62 | 7,17 | 6,86 | 7,21 | 8,30 |

| Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias | Nota media mínima por nivel de estudio universitario | | | | |
|--|--|-----------|-------------|-------|--------|
| | 1.º ciclo | 2.º ciclo | Ciclo largo | Grado | Máster |
| Ciencias de la Salud | 7,04 | - | 7,08 | 7,44 | 8,35 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 6,91 | 7,36 | 6,86 | 7,30 | 8,09 |
| Ingeniería y Arquitectura | 6,42 | 6,93 | 6,74 | 6,77 | 7,97 |

En aquellos casos en que el acceso del solicitante a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, como es el caso de los diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos o maestros y títulos de grado que no alcanzan los 240 créditos, la nota media mínima deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados.

La adscripción del candidato a las ramas de conocimiento indicadas en la tabla se hará en función de la titulación cursada, independientemente del área deficitaria a la que se adscriba la solicitud de las relacionadas en el Anexo 1 de esta convocatoria.

2.4. Los solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los candidatos que hayan cursado los estudios de licenciado o grado o al menos un máster en castellano, están exentos de presentar la certificación.

2.5. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria: Además, de quien no cumpla con los requisitos de admisión:

a) Quienes hayan sido o sean contratados por la Universidad de Almería hasta la fecha de resolución de concesión de los contratos predoctorales de esta convocatoria, como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas, es decir, aquellos regulados por el art. 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

b) Solicitantes cuya calificación media del expediente académico tanto del título de grado como del máster no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla indicada en la base 2.3.3.

c) Quienes estén en posesión del título de doctor.

d) Cuyos directores de tesis no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

3. Requisitos de los directores de la ayuda.

El director de la tesis doctoral coincidirá con el director que avala la solicitud para cuya realización se concede la ayuda. Éste debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados. Será un doctor de alguna de las áreas de conocimiento determinadas como deficitarias en la convocatoria (Anexo 1) con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

a) Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

b) Profesores Contratados Laborales (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

La vinculación a la UAL del director deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo.

Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y en su página web <https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/planpropio2019/contratospredoctorales/contratosgertycori> y se acompañará de la siguiente documentación:

4.1.1. Solicitud conforme al impreso normalizado, que será firmado por el solicitante y por el doctor que avala la solicitud.

4.1.2. Curriculum vitae. Se cumplimentará utilizando el formato de currículum vitae que acompaña el impreso de solicitud. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum ni aquellos que se acrediten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Para la valoración de los méritos de investigación éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo.

- a) Libros.
- b) Artículos en revistas.
- c) Capítulos de libro.
- d) Actas de congresos.
- e) Comunicaciones a congresos.

4.1.3. Fotocopia actualizada del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.

4.1.4. Justificantes de los requisitos de admisión:

4.1.4.a) Copia compulsada de los títulos que le dan acceso al contrato o e-título, o del resguardo de solicitud de dichos títulos. Acreditación de estar preadmitidos en impreso normalizado en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2019-2020 o matriculados en el curso anterior.

4.1.4.b) Copia compulsada de la certificación académica oficial de la titulación de Grado y del Máster en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.

4.1.4.c) Declaración firmada de la nota media resumen y plantilla que se haya utilizado para el cálculo de dichas notas media en impreso normalizado que estará disponible en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019. La nota media obtenida en la plantilla será la que se tomará en el baremo para el cálculo del expediente académico.

4.1.4.c.1) En casresgo de titulaciones obtenidas en las Universidades españolas:

- i. Si las calificaciones vienen expresadas de forma numérica o cuantitativa, se calculará la nota media a partir de tales calificaciones ponderadas por el número de créditos de cada calificación.
- ii. Si las calificaciones vienen expresadas de forma cualitativa, con valores de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, la nota media se calculará según el baremo de la última convocatoria de ayudas FPU del Plan Nacional publicada en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- iii. En el caso de que en un mismo expediente haya una mezcla en la forma de expresar la calificación, de forma que unas asignaturas sólo estén calificadas de forma cualitativa y el resto de asignaturas tengan

calificación numérica, se utilizarán ambos métodos para calcular la nota media y se calculará la nota media de cada método ponderada por el número de créditos.

- 4.1.4.c.2) En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero que proporciona el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>.

La declaración de equivalencia será revisada por los órganos instructores de los procedimientos, que deberán verificar los datos consignados en la declaración para dar validez a la misma. Solo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o copia debidamente compulsada del mismo, y en su caso la traducción correspondiente.

- 4.1.4.c.3) En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de «aprobado».

4.1.4.d) Libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado 2.3.e.2) de los «Requisitos de admisión de los solicitantes».

4.1.5. Justificantes del curriculum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el curriculum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. De manera explícita:

4.1.5.a) Para títulos universitarios: copia del título o e-título o del resguardo de solicitud de dicho título.

4.1.5.b) Para beca de colaboración: copia de la credencial de becario expedida por el Ministerio competente en la materia.

4.1.5.c) Para premio extraordinario grado: copia del diploma o certificado acreditativo.

4.1.5.d) Para acreditar nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado acreditativo.

4.1.5.e) Para los libros: copia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice. La fecha de edición del libro deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

4.1.5.f) Para los capítulos de libro y actas de congresos: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del capítulo o acta. La fecha de edición del libro o libro de actas deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

4.1.5.g) Para los artículos: copia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir copias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. Se evaluarán los artículos publicados o aceptados para su publicación.

4.1.5.h) Para las comunicaciones en congresos: copia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1.6. Certificado expedido por la Universidad en la que el solicitante realizó sus estudios que dan acceso al programa de doctorado, en el que conste el expediente medio

de la titulación cursada en el curso académico 2018-2019. Este certificado sólo lo tendrán que aportar aquellos solicitantes que no hayan realizado sus estudios en la UAL. En la baremación de estas ayudas se considerará la nota media del curso académico 2018-2019 de la correspondiente titulación en la Universidad en la que se cursó los estudios. En el caso de provenir el candidato de una universidad distinta a la de Almería y éste no proporcionara dicha nota media, si su titulación se imparte en esta Universidad, se utilizará la nota media de dicha titulación en la UAL. Para las titulaciones extinguidas se utilizará la nota media del último año que existió la titulación. En caso contrario, se considerará como nota media de la titulación la nota media del expediente académico del solicitante. Si a la fecha de la resolución provisional no se dispusieran de las notas medias de las titulaciones del curso académico 2018-2019, se tomará como referencia las del curso académico anterior.

Cada solicitante sólo podrá firmar una solicitud. En el supuesto de firmar más de una solicitud, quedará automáticamente excluido, no siendo causa de subsanación.

4.2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección vinvest@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en BOJA y finalizará el 30 de abril de 2014.

4.5. Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar la modificación de las mismas, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad, manipulación en algún documento o inclusión de méritos en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

5. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en la web indicada en la base 4.1, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

6. Relación de admitidos y excluidos.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la web citada en la base 4.1.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados

en el currículum, ni reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios.

6.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la web indicada en la base 4.1 la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir de su recepción según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Resolución del concurso.

7.1. La Comisión de Investigación será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso-convocado por esta Resolución.

7.2. El baremo aplicable será el que figura como Anexo 2 de la presente convocatoria. La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo. En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el área de conocimiento donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá: primero en función de la mejor calificación del apartado 1 del baremo «Expediente académico» y en segundo, en función de la mejor calificación del apartado 5 del baremo «Actividad científica».

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión de Investigación que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a este proceso selectivos, a los efectos procedentes.

7.3. La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. En este plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum. La resolución provisional se publicará en la web indicada en la base 4.1. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

7.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

7.5. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.6. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Consejo de Gobierno, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la web indicada en la base 4.1.

El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su curriculum vitae.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

7.7. El número total de contratos es de ocho (8). Sólo se podrá asignar un contrato por cada una de las áreas de conocimiento deficitarias de entre las relacionadas en el Anexo 1 de esta convocatoria. La adscripción del solicitante a una determinada área vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud.

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web indicada en la base 4.1 de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la Resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la presente convocatoria.

7.8. Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas FPU o FPI del Plan Nacional, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones o bajas que se realicen con posterioridad a la convocatoria de los contratos predoctorales Gerty Cori del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020. El suplente podrá disfrutar la ayuda a partir del momento en que se produce la renuncia o baja. La fecha de incorporación no podrá ser superior a 1 mes desde la notificación de la vacante.

7.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos.

En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Carácter del contrato.

8.1. Los beneficiarios dispondrán de un contrato de duración determinada (contrato predoctoral), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución definitiva tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2019-2020. El disfrute de la ayuda exige dedicación exclusiva a tiempo completo.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma.

8.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante lo anterior, las ayudas de los subprogramas objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal

investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de las ayudas para estancias breves.

Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

9. Cuantía del contrato.

El salario bruto mensual será el que por el mismo concepto perciba un contratado como personal investigador en formación por parte del Ministerio con competencias en la materia. La Universidad asimismo aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social. La cuantía mencionada se actualizará de acuerdo a lo que establezca dicho Ministerio.

10. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración anual prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años o seis para personas con discapacidad.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de dos meses.

11. Derechos y obligaciones del trabajador.

Están descritos en el texto del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019. Se destaca que tendrán que ser doctores por la UAL por lo que tendrán que estar matriculados en un programa de doctorado de la UAL.

En cuanto a la posibilidad de colaboración en tareas docentes se atenderá a lo estipulado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Investigación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Investigación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

12.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Almería, 3 de abril de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO 1

RELACIÓN DE ÁREAS DEFICITARIAS

Aprobadas por Consejo de Gobierno el 8 de febrero de 2019

Ámbito de Actividad Física y Deportiva
Ámbito de Geografía
Derecho Mercantil
Derecho Penal
Didáctica de la Expresión Plástica
Didáctica de la Matemática
Didáctica de las Ciencias Experimentales
Didáctica de las Ciencias Sociales
Didáctica y Organización Escolar
Economía Aplicada
Enfermería
Filosofía
Fisioterapia
Historia Antigua
Historia e Instituciones Económicas
Historia Medieval
Historia Moderna
Lengua Española
Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación
Prehistoria
Psicología Básica
Tecnología Electrónica
Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Áreas que obtuvieron un contratado predoctoral en la anterior convocatoria⁽¹⁾:

Derecho Civil
Didáctica de la Lengua y la Literatura
Filología Inglesa
Organización de Empresas
Psicología Evolutiva y de la Educación

(1) Solo se concederían nuevos contratos a estas áreas si quedan plazas libres en las anteriores.

ANEXO 2

BAREMO PARA SELECCIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES GERTY CORI DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ÁREAS DEFICITARIAS

| A. Méritos del candidato (1+2+3+4+5). | | | | | |
|---|--------|--------------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| 1.- Expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) dividido por la nota media de la titulación correspondiente del curso académico 2018/2019 de la universidad de procedencia del solicitante y multiplicado por 30. | | | | | |
| 2.- Por poseer un título de grado o equivalente distinto al que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante: 1 punto. | | | | | |
| 3. Otros méritos del candidato: | | | | | |
| 3.1.- Beca de colaboración del MECED: 0,5 puntos. | | | | | |
| 3.2.- Premio extraordinario fin de estudios: 0,5 puntos. | | | | | |
| 4.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER): 0,5 puntos. | | | | | |
| 5.- Actividad investigadora (máximo 10 puntos). | | | | | |
| Categoría del mérito | Libros | Capítulos de libro | Artículos | Actas de Congresos | Comunicaciones a Congresos |
| Categoría A | 2,0 | 1,5 | 1,5 | | |
| Categoría B | 1,5 | 1,125 | 1,125 | 0,60 | 0,30 |
| Categoría C | 1,0 | 0,75 | 0,75 | 0,40 | 0,20 |
| Categoría D | 0,5 | 0,375 | 0,375 | 0,20 | 0,10 |
| Categoría E | 0,125 | 0,094 | 0,094 | 0,05 | 0,025 |
| B. Méritos del Grupo de Investigación al que pertenece el director del trabajo de investigación (máximo 5 puntos). | | | | | |
| Puntuación del Grupo de Investigación en la última convocatoria del PAIDI x 0,3. | | | | | |
| Puntuación total: A + B. | | | | | |

Observaciones.

1. Para el cálculo de la nota media del expediente académico no se tiene en cuenta la nota media del máster.

En aquellos casos en que el acceso del solicitante a las enseñanzas de doctorado se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, como es el caso de los diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos o maestros y títulos de grado que no alcanzan los 240 créditos, la nota media se calculará de manera ponderada respecto de cada uno de los títulos académicos.

2. La actividad investigadora se clasificará por categorías según lo establecido en el Anexo B «Escala de valoración de los resultados de investigación» del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.

3. En caso de que no se actualizase por parte de la Consejería Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad la evaluación de Grupo de Investigación antes de la fecha de resolución provisional de las ayudas, se solicitará la evaluación por parte de una agencia externa, la Comisión de Investigación establecerá un baremo sencillo para su aplicación en la UAL o se utilizarán las puntuaciones obtenidas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018.

4. Al resultado anterior, se detraerá un punto a aquellos grupos que habiendo obtenido una ayuda para personal investigador en formación, sus beneficiarios no defendieran la tesis en el periodo de vigencia de la ayuda. A estos efectos, se computará desde la convocatoria del Plan Propio de Investigación 2015 y para aquellos becarios que hayan disfrutado del total de la ayuda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, por promoción interna y por turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, así como en el Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008 y a tenor de lo establecido en la Orden de 4 de marzo de 2019, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público Complementaria del Personal Docente e Investigador para el año 2018 publicada en el BOJA de 4 de diciembre de 2018; este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por turno libre y por promoción interna, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén y con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su actual redacción, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio, el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Requisitos generales:

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Doctor.

2.2. Requisitos específicos: Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

2.2.1. Plazas de Catedrático de Universidad:

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Catedrático de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

b) Pertenecer al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber, prestado como mínimo dos años de servicio efectivos bajo dicha condición.

2.2.2. Plazas de Profesor Titular de Universidad:

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

b) Podrán presentarse, quienes sean funcionarios del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de superior categoría, siempre que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad o los funcionarios de las escalas de investigadores científicos y científicos titulares de organismos públicos de investigación del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, y que disponga de la acreditación necesaria.

c) Asimismo podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente

a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones establecerán, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria, también disponible en formato editable en la siguiente dirección web, <https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-pdi/cuerpos-docentes-universitarios>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 307).

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES79 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar al Servicio de Personal los siguientes datos: NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su identidad y nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el apartado 2.2.

- c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.
- d) Instancia-Currículum del aspirante por quintuplicado (Anexo III).
- e) Título académico exigido.

La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución podrán presentarse reclamación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas), a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad (<https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-pdi/cuerpos-docentes-universitarios>). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo II. Los currículos de los integrantes de las Comisiones se encuentran depositados, para su consulta pública, en las instalaciones del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su

defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, en su actual redacción.

6. Actuaciones de la Comisión.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guion escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el artículo 11, del reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18.12.2008. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

7.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en

su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

7.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la

documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.2 de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar

posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria por actuación de las Comisiones podrá interponerse recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, con exclusión de la propuesta de provisión, que será objeto de la reclamación citada en la base 8 de la presente convocatoria. Contra las decisiones del Sr. Rector Magfco. podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco., cuando no proceda la interposición de impugnación ante la Comisión de Reclamaciones. En este caso, no podría interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso o la reclamación.

Jaén, 14 de marzo de 2019.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad
(Promoción interna)

Plaza número 1

Departamento: Economía.

Área de conocimiento: Historia de las Instituciones Económicas.

Actividades docentes a realizar: Propia del área.

Actividades investigadoras a realizar: Historia Económica de la Empresa e Historia Económica del Agua.

Número de plazas: 1.

Plaza número 2

Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía.

Área de conocimiento: Filosofía del Derecho.

Actividades docentes a realizar: Propias del área.
Actividades investigadoras a realizar: Propia del área.
Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
(Turno Libre)

Plaza número 1

Departamento: Filología Inglesa.
Área de conocimiento: Filología Inglesa.
Actividades docentes a realizar: Literatura Inglesa.
Actividades investigadoras a realizar: Literatura Isabelina.
Número de plazas: 1.

Plaza número 2

Departamento: Informática.
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticas.
Actividades docentes a realizar: Sistema Multimedia, 3.º Grado Ingeniería Informática.
Actividades investigadoras a realizar: Técnicas avanzadas para el procesamiento de información 3D.
Número de plazas: 1.

ANEXO II

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad
(Promoción interna)

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente/a: Don Francisco Javier Vidal Olivares, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Alicante.

Secretario/a: Don Luis Garrido González, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Gregorio Núñez Romero-Balmas, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don Santiago de Luxán Meléndez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña Clara Eugenia Núñez Puig-Balmas, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña Nuria Puig Raposo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Don Alberto Martínez López, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de La Coruña.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente/a: Don Rafael de Asís Roig, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario/a: Don Ignacio Francisco Benítez Ortuzar, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Francisco Javier Ansuátegui Roig, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Carlos III de Madrid.

Doña María José Añon Roig, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Doña María Salazar Revuelta, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Jesús Ignacio Martínez García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Manuel Calvo García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

(Turno Libre)

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente/a: Don Jesús López-Peláez Casellas, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Doña Paola García Ramírez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Luciano García García, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Zenón Luis Martínez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Doña Ana Sáez Hidalgo, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Juan Ignacio Oliva Cruz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de La Laguna.

Vocal: Doña Sonia Villegas López, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente/a: Don Francisco R. Feito Higuera, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Doña Lidia M. Ortega Alvarado, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Juan Carlos Torres Cantero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don Rafael J. Segura Sánchez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña Eva Mónica Cerezo Bagdasari, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Robert Joan-Arinyo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal: Don Carlos Ureña Almagro, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

ANEXO III

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

| DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO | | |
|---|----------------------|--------|
| Cuerpo Docente: | Resolución de Fecha: | B.O.E: |
| Área de Conocimiento: | Departamento: | |
| Actividades docentes e investigadoras a realizar: | | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| Nº DNI o Pasaporte: | Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Nombre: |
| Fecha de nacimiento: | Localidad de nacimiento: | Provincia de nacimiento: | Nacionalidad: |
| Domicilio: | | | Municipio: |
| Provincia: | País: | Código Postal: | Teléfono/s: |

| FORMACIÓN ACADÉMICA | | |
|----------------------|--------|-------|
| Titulación/Doctorado | Centro | Fecha |
| | | |



DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)

MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL

Fecha resolución del Consejo de Universidades:

MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL

Fecha publicación en BOE:

CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Cuerpo:

Universidad:

Nº Registro Personal:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

II. ACTIVIDAD DOCENTE

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

IV. OTROS MÉRITOS

El abajo firmante, D.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza en el Área de conocimiento de comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Jaén,

En a de de

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 5 de febrero de 2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los siguientes artículos:

- Artículo 12, referido a la composición del Patronato, en el que se incluye el apartado 7.º, donde se dispone que podrán asistir a las reuniones del Patronato, con voz y sin voto, en calidad de Asesores Científicos, personas invitadas de reconocido prestigio en el mundo académico y cultural y que tengan especial vinculación con historia y fines de la Fundación.

- Artículo 13, en el que se regula la organización del Patronato, en relación con la Presidencia de Honor que es ejercida por don Miguel Rodríguez-Acosta Calström, se añade que la presidencia de honor, así como el carácter de patrono vitalicio, en caso de fallecimiento o renuncia, será ejercida por su hijo, don José María Rodríguez-Acosta Márquez.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 1 de febrero 2019, ante el Notario Luis María de la Higuera González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 131 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato en sesión celebrada el 10 de enero de 2019 de modificación de los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos, referidos a la composición del Patronato, la organización del mismo y las reglas de designación y sustitución de sus miembros.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 10 de enero de 2019, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 5 de febrero de 2019 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia e Interior de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 1 de febrero de 2019, ante el Notario Luis María de la Hígera González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 131 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato en sesión celebrada el 10 de enero de 2019 de modificación de los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos, referidos a la composición del Patronato, la organización del mismo y las reglas de designación y sustitución de sus miembros.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 4 de marzo de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Doña María.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Doña María, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fechas 27 de noviembre de 2012, 16 de abril de 2013, 27 de julio de 2016, 14 de junio de 2017 y 6 de febrero de 2019 tienen entrada en la entonces denominada Consejería de Justicia e Interior, actualmente Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, escritos de contestación de la Fundación a varios requerimientos realizados por este Protectorado, con fechas 19 de noviembre de 2012, 14 de marzo de 2013, 4 de mayo de 2015, 29 septiembre de 2016 y 15 de noviembre de 2018, con motivo de la solicitud inicial de inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, presentada el día 5 de julio de 2012.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 4, relativo a la «nacionalidad y domicilio» pasando el domicilio de la Fundación de ser Avenida de Italia, número 9 G, 41012 Sevilla, a ser «Calle Bergantín, 42, 41012, Sevilla».

Además también afecta tanto a los artículos 7 y 8, relativos a los fines y actividades respectivamente, como a los artículos que regulan las reglas para la designación y sustitución de los miembros del Patronato, entre las que se incluye la duración del mandato de los patronos (artículo 14), las atribuciones del Patronato (artículo 18) y la liquidación y adjudicación del haber, tras la extinción de la Fundación (artículo 34).

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el día 1 de febrero de 2019 ante el Notario don Francisco José Aranguren Urriza, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 286 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 29 de enero de 2019, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de las personas fundadoras para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada inicialmente en fecha 5 de julio de 2012 al Protectorado de

Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Decreto 279/2003.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Doña María, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el día 1 de febrero de 2019 ante el Notario don Francisco José Aranguren Urriza, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 286 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Social Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Social Caja Provincial de Ahorros de Jaén, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de septiembre de 2018 se recibió escrito de la Fundación Social Caja Provincial de Ahorros de Jaén, solicitando la inscripción de la modificación estatutaria acordada por su Patronato en reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Con fecha de registro de salida de 10 de diciembre de 2018 se solicitó documentación al Protectorado de Fundaciones de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Administración Pública; siendo recepcionada la documentación solicitada con fecha de 3 de enero de 2019.

Segundo. Al expediente se aporta:

Escritura pública de 17 de septiembre de 2018, otorgada ante el Notario don Leopoldo López-Herrero Pérez, bajo el número 2.253 de su protocolo, por la que resulta modificado el texto íntegro de los estatutos de la Fundación Social Caja Provincial de Ahorros de Jaén, que incorpora la autorización para modificar los estatutos del Protectorado de Fundaciones de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad con fecha de 20 de julio de 2018.

Certificado del Acuerdo del Patronato de la Fundación Social Caja Provincial de Ahorros de Jaén, de fecha 20 de febrero de 2018, relativo a la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017 en la que se aprobó la modificación de los estatutos.

Tercero. La modificación estatutaria afecta a la redacción íntegra de los estatutos, los cuales se contienen en la certificación incorporada a la escritura pública citada en el texto íntegro de los nuevos estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.a) del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, sobre funciones del Protectorado en relación con la modificación de estatutos acordada por el Patronato de la Fundación, se informa favorablemente, con fecha 25 de mayo de 2015, por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como

Protectorado de las Fundaciones que gestionan obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio en Andalucía, así como se comunica por parte de dicho Protectorado a este Registro de Fundaciones de Andalucía, con fecha 18 de junio de 2015, la rectificación de error material practicada del artículo 4 de los estatutos en virtud de testimonio notarial.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación íntegra de los estatutos de la Fundación Social Caja Provincial de Ahorros de Jaén, formalizada en escritura pública de 17 de septiembre de 2018, otorgada ante el Notario don Leopoldo López-Herrero Pérez, bajo el número 2.253 de su protocolo.

Segundo. Notificar la presente resolución a la Fundación, dar traslado de la misma a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 12 de marzo de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 5 de febrero de 2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 29 (Extinción y Liquidación), en orden a la adecuación de los estatutos a la normativa fiscal para cumplir los requisitos que permitan ser una entidad exenta del Impuesto de Actividades Económicas. En concreto, se modifica el párrafo segundo del citado artículo, que establece lo siguiente: «Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a alguna de las entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de Entidades sin Ánimo de Lucro, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general, y que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía».

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 24 de enero de 2019 ante doña Montserrat Álvarez Sánchez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 101 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 17 de diciembre de 2018, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 5 de febrero de 2019 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 24 de enero de 2019, ante doña Montserrat Álvarez Sánchez, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 101 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 29 de marzo de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 10 de diciembre de 2018 tuvo entrada en la entonces Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato. Mediante dicho escrito se responde a un requerimiento efectuado por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía con fecha 18 de octubre de 2018.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 3 (Fin), 4 (Beneficiarios), 8 (Composición) y 11 (El Vicepresidente). El motivo de la modificación de los artículos 3, 4 y 11 es la actualización del nombre del Centro que se menciona en ellos, y donde antes se decía: «Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes de la Universidad de Córdoba», ahora se dice: «Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes de la Universidad de Córdoba». En cuanto a la modificación del artículo 8, relativo a la composición del Patronato, el motivo es para evitar que a la hora de nombrar a los patronos el cargo que ocupan no coincida con la denominación reflejada en los estatutos de la Fundación. Y así con el texto modificado, el artículo 8 dice textualmente: «Los patronos serán las personas que ocupen los siguientes cargos de la Universidad de Córdoba: Rector, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes, un Vicerrector designado por el Rector, 2 Subdirectores de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes designados por el Director de la Escuela y el Gerente».

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 9 de octubre de 2015, ante el Notario don F. Javier Carrero Pérez-Angulo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.374 de su protocolo, y escritura pública complementaria de la anterior otorgada ante el citado Notario el 29 de noviembre de 2018, registrada con el número 2.090 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 24 de junio de 2015, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento

de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 10 de diciembre de 2018 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 9 de octubre de 2015 ante el Notario don F. Javier Carrero Pérez-Angulo, registrada con el número 1.374 de su protocolo, y escritura pública complementaria de la anterior otorgada ante el citado Notario el 29 de noviembre de 2018, registrada con el número 2.090 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 29 de marzo de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 140/2019 a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en las actuaciones del procedimiento ordinario núm. 140/2019, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Onda Córdoba FM, S.L., contra resolución del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 11 de diciembre de 2018, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Instrucción de 20 de julio de 2018 del Director General de Comunicación Social por la que se requería a la citada entidad que trasladara el centro emisor de Onda Córdoba FM, S.L., a la ubicación autorizada y emitiera conforme a los parámetros técnicos autorizados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 140/2019 y ordenar que se remita a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla copia autenticada del correspondiente expediente administrativo que consta en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de esta Consejería.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, haciéndoles saber que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de abril de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 9 de abril de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de transporte suburbano de viajeros que presta la empresa Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A., en Sevilla y su área metropolitana, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 29 de marzo de 2019 por don Juan Lorenzo Vázquez Muñoz, en calidad de Presidente del Comité de Empresa, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, que presta el servicio público de transporte suburbano de viajeros en la ciudad de Sevilla y su área metropolitana. La huelga se llevará a efecto a partir del día 13 de abril de 2019, con carácter indefinido.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de transporte suburbano de viajeros que presta la empresa Metro de Sevilla, SCJA, en la ciudad de Sevilla y su área metropolitana, se considera un servicio esencial de la comunidad en la medida en que su interrupción parcial o total, derivada del ejercicio del derecho de huelga pudiera afectar al desplazamiento de los ciudadanos a su trabajo, o la asistencia a la Universidad Pablo de Olavide. En definitiva, esta convocatoria de huelga puede afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, como es el derecho a la libre circulación proclamado en el artículo 19; así como a la seguridad e integridad física, proclamado en el artículo 15.

Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 4 de abril de 2019 en la sede de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía por razón del servicio afectado, con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y el fin último de consensuar dichos servicios. Por parte

de los representantes de la empresa y del comité de huelga se aportan, junto con su propuesta de servicios mínimos, sendos informes justificativo de los mismos. Después de la exposición de las propuestas de las partes se consigue un acuerdo parcial respecto de los servicios mínimos. Tal acuerdo es el siguiente:

| | Período | Semana Santa/Feria |
|---------------------------------------|-------------|--------------------|
| Servicio de personal de mantenimiento | Horas Punta | 2 personas |
| | Horas Valle | 2 personas |

| | Período | Semana Santa/Feria |
|----------------------------|-------------|--------------------|
| Servicio de Mozos de Línea | Horas Punta | 1 persona |
| | Horas Valle | 1 persona |

| | Período | Semana Santa/Feria | Servicio Ordinario |
|---------------------------------|-------------|--------------------|--------------------|
| Servicio de atención al cliente | Horas Punta | 33% | 33% |
| | Horas Valle | 33% | 33% |

| | Período | Semana Santa/Feria | Servicio Ordinario |
|----------------------|-------------|--------------------|--------------------|
| Servicio de oficinas | Horas Punta | 15% | 15% |
| | Horas Valle | 15% | 15% |

Finalizada la reunión y una vez oídas las propuestas presentadas por los asistentes, que quedan anexadas al acta de la reunión, la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. La propuesta se ha modificado para atender las necesidades en el presente conflicto, teniendo en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primera. El servicio afectado por la huelga convocada: el transporte público por metro en una ciudad con un gran volumen de población en la que es normal la presencia de aglomeraciones propias de los desplazamientos en horas puntas.

Segunda. Se ha tenido en cuenta especialmente la seguridad de los usuarios, así como las circunstancias y características de las fechas de celebración de la huelga, frente a aglomeraciones excesivas u otros riesgos derivados de la explotación del servicio en esas fechas.

Tercera. También se ha tenido en consideración que la convocatoria de huelga no afecta a todos los medios de transporte de la ciudad, existiendo otros medios alternativos al servicio suburbano de metro. Esta circunstancia permite reducir el porcentaje afectado por los servicios mínimos pues los viajeros pueden utilizar otros medios de transporte, también públicos, para realizar sus desplazamientos.

Cuarta. La trascendencia que una huelga de transporte puede tener sobre otro tipo de actividades, como por ejemplo el impedimento al trabajo de los ciudadanos, la paralización de las actividades a desarrollar en las distintas localidades afectadas, la asistencia a la Universidad Pablo Olavide, ya que es indefinida y también la celebración de Semana Santa y Feria de Abril en Sevilla y su trascendencia en la ciudad, pues conlleva un aumento considerable de visitantes y ciudadanos que se desplazan desde

todos los puntos de la ciudad y desde otros municipios. La huelga comienza el día 13 de abril de 2019, coincidiendo con un evento deportivo que puede provocar aglomeraciones y mucha afluencia de público concentrado en un corto intervalo de tiempo, circunstancias que se deben tener en cuenta especialmente por la seguridad de los usuarios.

Se ha tenido en consideración el acuerdo parcial alcanzado por las partes y en aquellos aspectos en los que no se alcanzó ningún acuerdo se ha regulado conforme con los antecedentes.

Quinta. La Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad Laboral de fecha 23 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 231, de 29 de noviembre de 2018), la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 55, de 20 de marzo de 2015), así como las Resoluciones de 20 de abril de 2017 (BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2017), 15 de febrero de 2018 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2018) y 8 de marzo de 2018 (BOJA núm. 50, de 13 de marzo de 2018), de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral por las que se garantiza el funcionamiento del mismo servicio público de transporte en huelgas similares, las cuales, aún teniendo distinta duración, constituyen un precedente administrativo, de regulación de servicios mínimos en el citado servicio de transporte; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la Jurisprudencia.

Por estos motivos, se establecen los contenidos que figuran en el anexo de esta resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga que afecta a todos los trabajadores de la empresa Metro de Sevilla SCJA, S.A., que presta los servicios de transporte suburbano de viajeros en Sevilla y su área metropolitana. La huelga se llevará a efecto a partir del día 13 de abril de 2019, con carácter indefinido.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS
(Línea 1 de Metro de Sevilla)**

| | Período | Servicio Especial | Servicio Ordinario |
|--------------------|-------------|-------------------|--------------------|
| Servicio de Trenes | Horas Punta | 70% | 40% |
| | Horas Valle | 60% | 25% |

| | Período | Servicio Especial | Servicio Ordinario |
|------------------------|-------------|-------------------|--------------------|
| Servicio de Estaciones | Horas Punta | 75% | 50% |
| | Horas Valle | 50% | 45% |

| | Período | Servicio Especial | Servicio Ordinario |
|---------------------------------------|-------------|-------------------|--------------------|
| Servicio de Personal de Mantenimiento | Horas Punta | 2 personas | 25% |
| | Horas Valle | 2 personas | 25% |

| | Período | Servicio Especial | Servicio Ordinario |
|-----------------|-------------|-------------------|--------------------|
| Servicio de Pcc | Horas Punta | 100% | 100% |
| | Horas Valle | 100% | 100% |

| | Período | Servicio Especial | Servicio Ordinario |
|----------------------------|-------------|-------------------|--------------------|
| Servicio de Jefes de Línea | Horas Punta | 100% | 50% |
| | Horas Valle | 100% | 50% |

| | Período | Servicio Especial | Servicio Ordinario |
|----------------------------|-------------|-------------------|--------------------|
| Servicio de Mozos de línea | Horas Punta | 1 persona | 0% |
| | Horas Valle | 1 persona | 0% |

| | Período | Servicio Especial | Servicio Ordinario |
|----------------------------|-------------|-------------------|--------------------|
| Servicio de At. al Cliente | Horas Punta | 33% | 33% |
| | Horas Valle | 33% | 33% |

| | Período | Servicio Especial | Servicio Ordinario |
|----------------------|-------------|-------------------|--------------------|
| Servicio de Oficinas | Horas Punta | 15% | 15% |
| | Horas Valle | 15% | 15% |

- Se considera servicio especial el servicio prestado en Semana Santa, desde las 00:00 horas del sábado 13 de abril de 2019, hasta las 24:00 horas del sábado 20 de abril de 2019, en la Feria de Sevilla desde las 00:00 horas del sábado 4 de mayo de 2019 hasta las 06:00 horas del domingo 12 de mayo de 2019. También se considera servicio especial el servicio prestado desde dos horas antes del comienzo hasta dos horas después de la terminación, del partido de fútbol que tendrá lugar el sábado día 13 de abril de 2019 entre los equipos Sevilla y Betis.

- En servicio ordinario se considera hora punta de 07:30 a 09:30 horas, de 12:30 a 15:30 horas y de 18:30 a 20:30 horas. En servicio especial se considera hora punta de 12:00 a 04:00 del día siguiente.

- En servicio ordinario y en servicio especial se considera hora valle el resto de horas de apertura del servicio que no sean horas punta.

- Se tendrá en cuenta los días en que hay convocadas elecciones en el caso de que la huelga siga desarrollándose, en virtud de lo dispuesto en el R.D. 605/99, de 16 de abril (art. 13) y art. 37.3 del E.T., para que los trabajadores que se encuentren realizando los servicios mínimos puedan ejercer su derecho al voto, al ser éste un derecho fundamental al estar recogido expresamente en la Constitución en su artículo 23. La organización corresponderá a la empresa con participación del Comité de Huelga.

- La designación de los trabajadores y trabajadoras que deben efectuar los mínimos, corresponde a la Entidad prestadora del Servicio con la participación del Comité de Huelga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 4 de abril de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión del alumnado en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares para el curso escolar 2019/20.

El artículo 21.1 de la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece que anualmente, por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se establecerá el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión en los servicios complementarios.

En virtud de las competencias que me otorga la citada Orden de 17 de abril de 2017, he resuelto:

Único. En el procedimiento de admisión del alumnado en los servicios complementarios para el curso escolar 2019/20, el calendario de actuaciones queda establecido como sigue:

1. En los centros de educación infantil, centros de educación primaria, centros de educación infantil y primaria, centros públicos rurales y centros específicos de educación especial:

a) Del 1 al 10 de junio de 2019 será el plazo establecido para la presentación de solicitudes de admisión en los servicios complementarios.

b) El 13 de junio de 2019 se publicará la resolución provisional de admitidos y suplentes mediante el anexo III de la Orden de 17 de abril de 2017.

c) Del 14 al 27 de junio de 2019 será el plazo de alegaciones a la resolución provisional de admitidos y suplentes.

d) El 28 de junio de 2019 se publicará la resolución definitiva de admitidos y suplentes mediante el anexo IV de la Orden de 17 de abril de 2017.

e) El plazo para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de admitidos y suplentes.

2. En aquellos centros que tuvieran asociados en el servicio de comedor escolar alumnado de etapas posteriores a la educación primaria en los que se hubiera establecido reserva de plazas, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la citada Orden de 17 de abril de 2017:

a) El 2 de septiembre de 2019 se publicará la resolución provisional de admitidos y suplentes mediante el anexo III de la Orden de 17 de abril de 2017.

b) Del 3 al 16 de septiembre de 2019 será el plazo de alegaciones a la resolución provisional de admitidos y suplentes.

c) El 17 de septiembre de 2019 se publicará la resolución definitiva de admitidos y suplentes mediante el anexo IV de la Orden de 17 de abril de 2017.

3. En los institutos de educación secundaria:

a) Del 1 al 10 de julio de 2019 será el plazo establecido para la presentación de solicitudes de admisión en servicios complementarios.

b) El 12 de julio de 2019 se publicará la resolución provisional de admitidos y suplentes mediante el anexo III de la Orden de 17 de abril de 2017.

c) Del 13 al 26 de julio de 2019 será el plazo de alegaciones a la resolución provisional de admitidos y suplentes.

d) El 29 de julio de 2019 se publicará la resolución definitiva de admitidos y suplentes mediante el anexo IV de la Orden de 17 de abril de 2017.

e) El plazo para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de admitidos y suplentes.

4. Las residencias escolares que prestan el servicio de comedor como receptoras de centros asociados de comedor escolar, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada Orden de 17 de abril de 2017:

Estos centros adoptarán el calendario de los puntos 1 o 2 de la presente resolución si sus centros asociados son del tipo descrito en ellos, o el calendario del punto 3 si solo tienen alumnado procedente de institutos de educación secundaria.

En el caso de que los plazos y fechas establecidos en el presente calendario coincidan con días inhábiles en una localidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.8 de la Orden de 17 de abril de 2017, que fija el 30 de junio como fecha límite para la publicación de la resolución definitiva con la relación de alumnado admitido y suplente en cada uno de los servicios complementarios en los centros que escolaricen alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria o educación especial, y el 31 de julio en los que escolaricen al alumnado de educación secundaria obligatoria y formación profesional básica.

Sevilla, 4 de abril de 2019.- El Director, José María Ayerbe Toledano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 14 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento que se cita, en el término municipal de Níjar. (PP. 739/2019).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (Decreto 103/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-38157 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Los Cortijillos, con la denominación: Construcción de invernadero en el polígono 99, parcela 25, del t.m. de Níjar, promovido por Manuel Torres Salvador.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 14 de marzo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Tíjola (Almería). (PP. 769/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de sondeo para captación de aguas subterráneas, paraje Las Gamitas», en el término municipal de Tíjola (Almería), con número de expediente: AAUA/AL/0013/17.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Almería, 25 de marzo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 695/2019).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2018SCA000583HU (Ref L. 27044), con la denominación «Concesión de 28,124,9 m³/año de aguas públicas subterráneas de las siguientes captaciones: coordenadas ETRS89 UTM 30 Pozo 1: X 143.545,49 Y 4.210.338 (pozo de ladrillo), Pozo 2: X 143.844,36 Y 4.210.878,25 (pozo artesiano) y Pozo 3: X 143.933,2 Y 4.210.856,75 (noria), de la finca Españeras (Po. 6, Pa. 10), en el término municipal de Aroche (Huelva)», promovido por Manuel Sánchez Muñoz, para uso de riego de 9,9 h de olivar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, 3.^a, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 20 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre autorización que se cita, en el término municipal de Moguer (Huelva). (PP. 738/2019).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 26.680-OBM con la denominación «Legalización de balsa en Po.32, Pa.65, en el t.m. Moguer (Huelva)», promovido por FRES Márquez Agrícola, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3, 3.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 25 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Ardales (Málaga). (PP. 752/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64056.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en Zona de Policía en relación con el expediente de construcción de nave para la cría de ganado caprino con producción de carne y leche, ubicado en Paraje «Cancha», polígono 15, parcelas 52, 55 y 216, en el término municipal de Ardales.

Promovido por: Juan Antonio Paz Mena.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 756/2015. (PP. 378/2019).

NIG: 4109142C20150025086.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 756/2015. Negociado: 2.

De: Doña María Teresa Otero Delgadillo y doña María del Carmen Otero Delgadillo.

Procuradora: Sra. María Inmaculada Muñoz Camacho.

Contra: Faxse, S.A.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 756/2015 seguido a instancia de María Teresa Otero Delgadillo y María del Carmen Otero Delgadillo frente a Faxse, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Sevilla, a 29 de septiembre de dos mil diecisiete, doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Sevilla, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 756/15 promovidos a instancia de doña María Teresa Otero Delgadillo y doña María del Carmen Otero Delgadillo representadas por la Procuradora Sra. Muñoz Camacho y asistidas del Letrado Sr. Serrano Hidalgo, contra la entidad «Faxse, S.A.», en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Muñoz Camacho en nombre y representación de doña María Teresa Otero Delgadillo y doña María del Carmen Otero Delgadillo, contra la entidad «Faxse, S.A.», debo condenar y condeno a la entidad demandada a otorgar escritura pública de compraventa a favor de doña María Teresa Otero Delgadillo y doña María del Carmen Otero Delgadillo respecto a la finca registral número 10.100 inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Sevilla al folio 154 del tomo 1.500, libro 236 de la sección 2.^a

No se formula especial condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Sevilla (arts. 455.2-2.º y 458.1 de la LEC), en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, exponiéndose las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458.2 de la LEC). Previamente a la interposición del recurso debe haberse constituido depósito en cuantía de 50 euros mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado existente en Banesto número 4004 0000 00 075615, indicándose en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre. Quedan exentos de la constitución de depósito el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos, y los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Al interponerse el recurso deberá acreditarse estar constituido el depósito, disponiendo el recurrente del plazo de dos días para subsanar algún error, defecto u omisión en los que se hubiere incurrido en la constitución del depósito, siempre que al interponer el recurso esté ya constituido el depósito correspondiente, con apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso en caso contrario.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Faxse, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 181/2018.

Procedimiento: Dil. Previa 181/2018. Negociado: H.

Núm. Rg.: 438/2018.

NIG: 4103843220180004241.

Contra: Constantin Atirgovitoaie.

Providencia del Magistrado-Juez don Jesús López Martín.

En Dos Hermanas, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

Dada cuenta; y ante la imposibilidad de localizar al propietario del turismo Volkswagen Passat 9605-BSS, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados en el presente procedimiento penal puedan instar lo que consideren procedente respecto a la destrucción del vehículo intervenido. Tras dicha publicación en caso de no existir oposición, se acordará proceder a la destrucción.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante de autos núm. 112/2017. (PD. 892/2019).

NIG: 1102842C20170000212.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 112/2017. Negociado: C.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Doña Gertrudis Jiménez Archidona.

Procuradora: Sra. Aurora Abadía Pérez.

Letrado/a: Sra. Cristina Couce Prieto.

Contra: Don Francisco Romero Salvador.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 112/2017, seguido a instancia de Gertrudis Jiménez Archidona frente a Francisco Romero Salvador se ha dictado sentencia, cuyo extracto de encabezado y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 48/2019

En Puerto Real, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

Doña María Vanesa Rico Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 112/17, a instancia de la Procuradora doña Aurora Abadía Pérez, en nombre y representación de doña Gertrudis Jiménez Archidona, y dirigida por la Letrada doña Cristina Couce Prieto, contra don Francisco Romero Salvador, declarado en situación de rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda, la cual versa sobre reclamación de cantidad formulada a instancia de la Procuradora doña Aurora Abadía Pérez, en nombre y representación de doña Gertrudis Jiménez Archidona, y dirigida por la Letrada doña Cristina Couce Prieto, contra don Francisco Romero Salvador, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de 8.2340,2 euros, más los intereses legales, conforme al fundamento cuarto de la presente resolución, y con la consiguiente condena en costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, conforme al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Así por esta sentencia, lo acuerda, manda y firma doña María Vanesa Rico Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Barbate y su Partido. Doy fe.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, ante mí, la Sra. Letrada de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Romero Salvador, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Puerto Real, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante de autos núm. 986/2016. (PP. 766/2019).

NIG: 1817542C20160003169.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 986/2016. Negociado: CM.

Sobre: Obligaciones.

De: BBVA Autorenting, S.A.

Procuradora: Sra. María del Carmen Moya Marcos.

Contra: Alinsa Suministro para Instalaciones, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 986/2016, seguido a instancia de BBVA Autorenting, S.A., frente a Alinsa Suministro para Instalaciones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 41/18

En Santa fe, a ocho de marzo de dos mil dieciocho.

Doña Clara Benavides Ruiz-Rico, Juez en funciones de sustitución y refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de este municipio y su partido judicial, ha visto los autos de Juicio Verbal número 986/16 promovidos por BBVA Autorenting, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Moya Marcos y asistida por el Letrado don Francisco Carlos Espinosa Cárdenas contra Alinsa Suministros para Instalaciones, S.L., habiendo sido este último declarado en situación legal de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Moya Marcos actuando en nombre y representación de BBVA Autorenting, S.A., frente a Alinsa Suministros para Instalaciones, S.L., y en consecuencia la condeno a abonar a la parte demandante la cantidad de cinco mil setenta euros con sesenta y un céntimos (5.070,61 €), así como a los intereses de demora del 2% que se devengarán en la forma establecida en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación y citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Del presente recurso conocerá la Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Alinsa Suministro para Instalaciones, S.L., en rebeldía por paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Santa Fe, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1004/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1004/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180013053.

De: Doña Patricia Castañeda Canto.

Contra: Junco Africano, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1004/2018, se ha acordado citar a Junco Africano, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día siete de mayo de dos mil diecinueve, a las 10:50, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría dev este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Junco Africano, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1042/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1042/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180013586.

De: Doña Dolores Burrueco Bernal.

Abogado: David Cansino Sánchez.

Contra: Don Alberto García Escamilla.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1042/2018 se ha acordado citar a Alberto García Escamilla como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de mayo de 2019 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alberto García Escamilla.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 175/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 175/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190002319.

De: D/D.^a Abdeseelam El Arrach.

Abogado: Jesús Manuel Guzmán Ruiz.

Contra: Easy Cab, S.L. y Autos Bahía Marbella, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 175/2019, se ha acordado citar a Easy Cab, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día seis de mayo de dos mil diecinueve, a las 9:45, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Easy Cab, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 823/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 823/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180010637.

De: Don José David Tomé Segovia.

Abogado: Alejandro Marín Melgar.

Contra: Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., y Fondo Garantía Salarial.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 823/2018, sobre procedimiento ordinario, a instancia de José David Tomé Segovia contra Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., y Fondo Garantía Salarial, en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 131/2019

En Málaga, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 823/2018, seguidos a instancia de don José David Tomé Segovia, asistido/a por el Letrado Sr. Marín Melgar, frente a la entidad Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L. (B-93570976), que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José David Tomé Segovia frente a la entidad Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L. (B-93570976), sobre reclamación de cantidad, debo condenar a la empresa demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 1.238,28 euros, más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 36/2019.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 36/2019. Negociado: 03.

NIG: 2906744420190000537.

De: Don Cristóbal Martín Parra.

Abogada: Rocío Díaz Ruiz.

Contra: Las Viandas de Málaga, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 36/2019, se ha acordado citar a Las Viandas de Málaga, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29.5.2019, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Las Viandas de Málaga, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 26/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 26/2019. Negociado: 03.

NIG: 2906744420190000438.

De: Doña Sara Cazorla Ahardan.

Contra: Dirk Bikkermbergs Spain, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 26/2019, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de doña Sara Cazorla Ahardan contra Dirk Bikkermbergs Spain, S.L., en la que con fecha se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

Magistrada-Juez: Sra. doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado que ha sido notificado a las partes litigantes cuya parte dispositiva establece:

1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Sara Cazorla Ahardan, frente a la entidad Dirk Bikkembergs Spain, S.L. (CIF B-64649239), sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la demandante en la cantidad de 9.675,05 euros y le abone los salarios de tramitación por importe de 7.610,8 euros.

2.º Que estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Sara Cazorla Ahardan, frente a la entidad Dirk Bikkembergs Spain, S.L. (CIF B-64649239), sobre reclamación de cantidad, debo condenar a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 6.588,11 euros más el interés moratorio del 10% euros y le abone los salarios de tramitación por importe de 7.610,8 euros.

Segundo. Doña Sara Cazorla Ahardan ha solicitado la aclaración de la misma en el siguiente sentido que se incluya en el Fallo a la entidad Fogasa, demandada en este procedimiento.

Tercero. Que en fecha 18.1.2019 ha sido emplazada Fogasa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

Segundo. En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo.

Se hace constar que Fogasa ha sido debidamente emplazada pero no procede la readmisión ni la condena al pago de Fogasa en los términos solicitados, pues su responsabilidad es ex lege, procediendo en todo caso la condena a estar y pasar por tal pronunciamiento, y al pago de las obligaciones determinadas por ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

1. Estimar parcialmente la solicitud de doña Sara Cazorla Ahardan de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 20.3.2019 en el sentido que se indica a continuación.

Se añade un pronunciamiento.

3.º Se condena a Fogasa a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, y al pago de las obligaciones que legalmente le correspondan.

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

El/La Magistrado/a. Doy fe. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Dirk Bikkermbergs Spain, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Secretario/a Judicial.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1191/2018.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1191/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180015575.

De: Don Juan Carlos Martínez de Medicis.

Abogado: María Isabel Pérez Marchante.

Contra: Executive Jet Care, S.L.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 1191/2018, en materia de Despidos/Ceses en general, a instancias de Juan Carlos Martínez de Medicis contra Executive Jet Care, S.L., habiéndose dictado auto de aclaración de sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO

Magistrado-Juez: Sra. doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificada a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura/n el/los siguiente/s párrafo/s:

Fundamento Jurídico Segundo. El despido debe considerarse improcedente, fundamentalmente y en primer lugar, en tanto que no se justifica por la parte demandada, que es quien tiene la carga de la prueba, los hechos que se imputan en la carta de despido.

FALLO

1.º Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Carlos Martínez de Medicis, frente a la entidad Executive Jet Care, S.L. (B92955384), sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a la empresa demandada a que, a su opción, readmita a los demandantes, en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido realizado en fecha 31.10.2018 con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la

sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien le indemnice con la suma de 13.919,76 euros, debiendo advertir por último a la empresa demandada que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Tercero. Juan Carlos Martínez de Medicis ha solicitado la aclaración de la misma en el sentido que consta en su escrito presentado en fecha 20.3.2019.

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

1. Estimar la solicitud de Juan Carlos Martínez de Medicis de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 13.3.2019 en el sentido que se indica a continuación.

Fundamento Jurídico Segundo. El despido debe considerarse improcedente, fundamentalmente y en primer lugar, en tanto que no se justifica por la parte demandada, que es quien tiene la carga de la prueba, la existencia de causa de despido.

Fundamento Jurídico Tercero. Debe decir 6.731,31 euros.

F A L L O

1.º Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Carlos Martínez de Medicis frente a la entidad Executive Jet Care, S.L. (B92955384), sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a la empresa demandada a que, a su opción, readmita a los demandantes, en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido realizado en fecha 31.10.2018 con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien le indemnice con la suma de 6.731,31 euros, debiendo advertir por último a la empresa demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación en forma a Executive Jet Care, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las

que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 271/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 271/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744S20170003871.

De: Doña Mihaela Puiu.

Abogada: Antonia Barba García.

Contra: Frangestion Hoteles 2016, S.L., Mascarri, S.L., y Promasi 2012, S.L., Hotel Torrmolinos Centro.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 271/2019 a instancia de la parte actora doña Mihaela Puiu contra Frangestion Hoteles 2016, S.L., Mascarri, S.L., y Promasi 2012, S.L., Hotel Torrmolinos Centro sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 28/03/19 del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 19/12/18, despachándose la misma a favor de don Mihaela Puiu, contra Frangestion Hoteles 2016, S.L., Mascarri, S.L., y Promasi 2012, S.L., Hotel Torremolinos Centro por la cantidad de 37.152,57 en concepto de principal, más la de 7.000 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso, domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Frangestion Hoteles 2016, S.L., Mascarri, S.L., y Promasi 2012, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 169/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 169/2019. Negociado: 06.

NIG: 2906744420190002236.

De: Don Francisco Enrique Salas González.

Contra: Obrador de Pan y Pastelería La Tahona, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 169/2019 se ha acordado citar a Obrador de Pan y Pastelería La Tahona, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de octubre de 2019 a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Obrador de Pan y Pastelería La Tahona, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a uno de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 995/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 995/2018. Negociado: 05.

NIG: 2906744420180003304.

De: Don Alejandro Tabares Nieto.

Abogado: Santos Guillermo Agrela Páez.

Contra: Plutarco Tapas, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 995/2018, a instancia de la parte actora don Alejandro Tabares Nieto contra Plutarco Tapas, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 1.4.19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Alejandro Tabares Nieto contra la entidad Plutarco Tapas, S.L., por un principal de 18.474,07 €, más 2.271 € que se presupuestan para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza averiguación patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Plutarco Tapas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 12/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 12/2019. Negociado: A1.

NIG: 2906744420190000023.

De: Don Juan Antonio Guerrero Benítez.

Contra: Nok Builders, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 12/2019, se ha acordado citar a Nok Builders, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11.6.19 a las 10:35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Nok Builders, S.L. (Cambal Builders, S.L.).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 213/2018.

NIG: 2906744420180007775.

Procedimiento: 581/18.

Sobre: Despido.

Ejecución núm.: 213/2018. Negociado: B3.

Ejecutante: Manal Dahabi.

Abogado: Jorge Montufo Gutiérrez.

Ejecutado: Beirut Inversiones, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 213/2018 a instancia de la parte actora don Manal Dahabi contra Beirut Inversiones, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 28.3.2019, que contiene en su parte dispositiva el siguiente tenor literal:

DECRETO NÚM. 163/2019

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Beirut Inversiones, S.L., con CIF núm. B93539948 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 11.727,88 € en concepto de principal, más la de 1.759,18 € calculados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiesta alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064021318, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Beirut Inversiones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 215/2018.

NIG: 2906744420180002173.

Procedimiento: 160/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecución núm.: 215/2018. Negociado: B3.

Ejecutante: Rafael Bernal Valle

Graduado Social: Juan Carlos Olivares Jurado.

Ejecutado: Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 215/2018 a instancia de la parte actora don Rafael Bernal Valle contra Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 1.4.2019, que contienen en su parte dispositiva el siguiente tenor literal:

DECRETO NÚM. 171/18

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a uno de abril de dos mil diecinueve.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., con CIF N. B23716491 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.825,39 €, más la cantidad de 273,80 €, que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander núm. 2955000064021518, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto», que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones», se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 231/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 231/2019. Negociado: 1.

NIG: 2906744420190002914.

De: Doña María Dolores Romero García.

Contra: Cuenca Hermanos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 231/2019 se ha acordado citar a Cuenca Hermanos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 24 de junio de 2019 y hora de las 10,20 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cuenca Hermanos, S.L., libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a uno de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 941/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 941/2016. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20160010126.

De: Don Eduardo Medina Montero.

Abogado: Isabel María González Bonillo.

Contra: Don Miguel Ángel López Garrido y Fogasa

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 941/2016 seguidos a instancias de Eduardo Medina Montero contra Miguel Ángel López Garrido sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Miguel Ángel López Garrido como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11.6.2019, a las 10:20 horas, para asistir al acto de juicio, previa conciliación a las 9:40 horas en la Secretaría de este Juzgado, sita en Avda. de la Buhaira, núm. 26. Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Miguel Ángel López Garrido para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Corrección de errata del Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública del procedimiento de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Marinaleda. (BOJA núm. 66, de 5.4.2019).

Advertida errata por omisión del anexo en la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación.

| RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE PASO A LA-110 SC DE L.A.M.T. A 25 KV "S. CALIXTO" DE SUBESTACION "ESTEPA", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARINALEDA (SEVILLA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|------------|----------------------|-----------|------------|-----------|------------------------------|--------|----------------------|---------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| TRAMO AEREO | | | | | | | | | | | | | |
| PAR. PROY. | PROPIETARIO | DIRECCION | T.M. | PARAJE | POL. CAT. | PARC. CAT. | VUELO (m) | SERV. PASO (m ²) | APOYOS | Nº Apoyos | PLENO DOMINIO (m ²) | OCUP. TEMP. (m ²) | USO |
| 1 | PEREZ DIAZ MARIA ISABEL HEREDEROS DIAZ ADAME CARMEN | CL MANUEL DE FALLA 41 41568 EL RUBIO (SEVILLA) CL MANUEL FALLA 6 B/A EL RUBIO 41568 EL RUBIO (SEVILLA) | MARINALEDA | CAÑADA BERRIO | 7 | 32 | 95,73 | 1424,06 | 1 | AP-1 | 2,56 | 142,41 | Almendro seco |
| 2 | GUERRA CARO CARMEN MONTERO MARTIN JUAN MANUEL | CL GOYA 19 41568 EL RUBIO (SEVILLA) | MARINALEDA | CAÑADA BERRIO | 7 | 37 | 190,15 | 3175,04 | 2 | AP-2 Y AP-41 | 2,5186 | 317,50 | Olivos de Regadio |
| 3 | GOMEZ MONTERO DAVID | CL FRATERNIDAD 23 41569 MARINALEDA (SEVILLA) | MARINALEDA | CAÑADA BERRIO | 7 | 38 | 28,22 | 392,06 | | | | 39,21 | Labor Secano |
| 4 | GOMEZ GOMEZ RAMON MONTERO MARTIN CARMEN | CL FRATERNIDAD 23 41569 MARINALEDA (SEVILLA) | MARINALEDA | CAÑADA BERRIO | 7 | 44 | 96,43 | 1637,94 | 1 | AP-3 | 1,2544 | 163,79 | Olivos Secano |
| 5 | CONFEDERACION HEROGRAFICA DEL GUADALQUIVR | PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA) | MARINALEDA | ARROYO LAS HURACANAS | 7 | 9018 | 6,89 | 130,72 | | | | 13,07 | Hidrografia |
| 6 | GUERRA CARO CARMEN | CL GOYA 19 41568 EL RUBIO (SEVILLA) | MARINALEDA | CAÑADA BERRIO | 7 | 46 | 89,06 | 1416,26 | 1 | AP-5 | 1,4161 | 141,63 | Olivos de Regadio |
| 7 | GUERRA CARO CARMEN | CL GOYA 19 41568 EL RUBIO (SEVILLA) | MARINALEDA | CAÑADA BERRIO | 7 | 54 | 43,64 | 793,54 | | | | 79,35 | Olivos de Regadio |
| 8 | GRANDOS MARTIN ANTONIO | AV LIBERTAD 63 41569 MARINALEDA (SEVILLA) | MARINALEDA | CAÑADA BERRIO | 7 | 56 | 58,56 | 1069,12 | | | | 106,91 | Olivos de Regadio |
| 9 | MARTIN GARCIA MARIA CARMEN | CL ASUNCION 84 Pl:07 Pl:D 41011 SEVILLA (SEVILLA) | MARINALEDA | EL MONTECILLO | 7 | 20 | 56,69 | 906,99 | 1 | AP-6 | 1,4161 | 90,70 | Olivos Secano |
| 10 | HEREDEROS DE SANCHEZ GOMEZ ANTONIO | CL NIÑA DE LA PUEBLA 2 41568 EL RUBIO (SEVILLA) | MARINALEDA | EL MONTECILLO | 7 | 49 | 153,82 | 2788,11 | 1 | AP-7 | 1,4161 | 278,81 | Labor Secano |
| 11 | HEREDEROS GORDILLO MONTAÑO ISABEL | CL JUAN CARLOS I 23 41568 EL RUBIO (SEVILLA) | MARINALEDA | EL MONTECILLO | 7 | 73 | 109,58 | 2013,22 | | | | 201,32 | Olivos de Regadio |
| 12 | GORDILLO VELASCO CARMEN | CL BOTICA 11 41568 EL RUBIO (SEVILLA) | MARINALEDA | LOS LAVADEROS | 7 | 157 | 219,1 | 3911,14 | 1 | AP-8 | 1,4161 | 391,11 | Olivos de Regadio |
| 13 | ZARAGATA TRISTRI SL | CL CIJETO 25 41568 EL RUBIO (SEVILLA) | MARINALEDA | LOS LAVADEROS | 7 | 143 | 122,12 | 2102,15 | 1 | AP-9 | 1,4161 | 210,22 | Olivos de Regadio |
| 14 | MARTIN GORDILLO JOSE MARIA | CL CUATRO DE DICIEMBRE 24 41130 LA PUEBLA DEL RIO (SEVILLA) | MARINALEDA | LOS LAVADEROS | 7 | 140 | 174,26 | 3078,65 | 1 | AP-10 | 1,4161 | 307,87 | Olivos de Regadio |
| 15 | HEREDEROS ROJAS GONZALEZ DOLORES | CL ANTONIO MACHADO 8 41569 MARINALEDA (SEVILLA) | MARINALEDA | LOS GRAJOS | 7 | 136 | 77,8 | 1432,29 | | | | 143,23 | Labor Secano |
| 16 | HEREDEROS DE ROJAS GONZALEZ ASUNCION | CL ALEJANDRO RODRIGUEZ 19 Pl:04 Pl:B 28039 MADRID (MADRID) | MARINALEDA | LOS GRAJOS | 7 | 135 | 50,61 | 839,85 | 1 | AP-11 | 1,4161 | 83,99 | Labor Secano |
| 17 | MONTAÑO MONTAÑO JOSE ANTONIO | CL MOLINOS 77 41568 EL RUBIO (SEVILLA) | MARINALEDA | LOS GRAJOS | 7 | 137 | 72,92 | 1302,28 | | | | 130,23 | Olivos Secano |
| 18 | AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA | AV LIBERTAD 119 41569 MARINALEDA (SEVILLA) | MARINALEDA | CNO DE LOS GRAJOS | 7 | 9014 | 5,26 | 98,3 | | | | 9,83 | Via Comunicación |
| 19 | MONTAÑO MONTAÑO JOSE ANTONIO | CL MOLINOS 77 41568 EL RUBIO (SEVILLA) | MARINALEDA | LOS GRAJOS | 7 | 129 | 101,21 | 1649,78 | 1 | AP-12 | 1,4161 | 164,98 | Olivos Secano |
| 20 | HEREDEROS DE ROJAS GONZALEZ ASUNCION | CL ALEJANDRO RODRIGUEZ 19 Pl:04 Pl:B 28039 MADRID (MADRID) | MARINALEDA | LOS GRAJOS | 7 | 130 | 27,43 | 562,82 | | | | 55,28 | Olivos Secano |
| 21 | ALCARAZ TROYA MARIA | AV BLAS INFANTE 8 Es:A Pl:10 Pl:2 41011 SEVILLA (SEVILLA) | MARINALEDA | LOS GRAJOS | 7 | 124 | 388,63 | 7196,32 | 2 | AP-13 Y AP-14 | 3,1752 | 719,63 | Labor Secano |
| 22 | CONFEDERACION HEROGRAFICA DEL GUADALQUIVR MINISTERIO DE MEDI | PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA) | MARINALEDA | ARROYO DE TRAVESAS | 7 | 9016 | 6,33 | 126,05 | | | | 12,61 | Hidrografia |
| 23 | ALCARAZ TROYA MARIA | AV BLAS INFANTE 8 Es:A Pl:10 Pl:2 41011 SEVILLA (SEVILLA) | MARINALEDA | POZO DULCE | 7 | 47 | 669,88 | 11917,08 | 3 | AP-15, AP-16 Y AP-17 | 7,8437 | 1191,71 | Labor Secano |
| 24 | DIPUTACION DE SEVILLA | CL MENENDEZ PELAYO 32 41003 SEVILLA (SEVILLA) | MARINALEDA | CR ESTEPAMARINALEDA | 7 | 9001 | 18,27 | 427,97 | | | | 42,80 | Via Comunicación |
| 25 | ALCARAZ TROYA MARIA | AV BLAS INFANTE 8 Es:A Pl:10 Pl:2 41011 SEVILLA (SEVILLA) | MARINALEDA | LA CALERA | 8 | 118 | 5,64 | 149,25 | | | | 14,93 | Labor Secano |
| 26 | AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA | AV LIBERTAD 119 41569 MARINALEDA (SEVILLA) | MARINALEDA | CAMINO | 8 | 9010 | 2,3 | 57,7 | | | | 5,77 | Via Comunicación |
| 27 | DESCONOCIDO | DESCONOCIDO | MARINALEDA | LOS GALLOS | 17 | 32 | 50,55 | 1119,6 | | | | 111,96 | Pastos |
| 28 | HEREDEROS DE AYALA GAMITO EDUARDO | CL ROYA 41 41560 ESTEPA (SEVILLA) | MARINALEDA | LOS GALLOS | 17 | 30 | 54,61 | 1011,13 | | | | 101,11 | Pastos |
| 29 | AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA | AV LIBERTAD 119 41569 MARINALEDA (SEVILLA) | MARINALEDA | CAMINO | 7 | 9009 | 2,25 | 40,1 | | | | 4,01 | Via Comunicación |
| 30 | JUAREZ ORTIZ JOSE ALFONSO | CL SEVILLA 11 Pl:5 41560 ESTEPA (SEVILLA) | ESTEPA | LOS GALLOS | 18 | 173 | 50,93 | 880,13 | | | | 88,01 | Labor Secano |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2018 a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas en materia de políticas migratorias, Línea 1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2018 con cargo al Programa 31J «Coordinación Políticas Migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de 19 de marzo de 2018 (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2018), por la que se convoca para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para programas en materia de políticas migratorias, Línea 1 al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades públicas.

Relación de subvenciones concedidas en el ejercicio 2018 imputadas al crédito presupuestario proveniente de la partida presupuestaria 1400010000G/31J/48701/4101:

| ENTIDAD | CIF | SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|--|-----------|----------------------|
| FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO | G14522171 | 9.000,00 € |
| COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF) | G18438457 | 9.000,00 € |
| FUNDACIÓN MORNESE | G41904608 | 9.000,00 € |
| MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) | G28838001 | 9.900,00 € |
| MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO | G14422075 | 8.900,00 € |
| FUNDACIÓN ALJARAQUE | G41896119 | 9.000,00 € |
| FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE | G91545863 | 9.000,00 € |
| ASOCIACIÓN DE MALIENSES PARA INMIGRANTES EN ESPAÑA (AMIE) | G90064908 | 9.000,00 € |
| ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES | G92623560 | 9.999,00 € |
| FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA (FORUM) | G91165118 | 9.175,00 € |
| ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS | G91883496 | 9.000,00 € |
| ASOCIACIÓN OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA | G91897751 | 9.000,00 € |

Sevilla, 1 de marzo de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Millán de Cózar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por pago indebido en virtud de nómina.

Habiéndose intentado la notificación, según lo preceptuado en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por pago indebido en virtud de nómina, y habiendo resultado infructuoso dicho intento, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada Ley. El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la sede de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, sita en la calle Trajano, núm. 17, donde podrá comparecer el interesado en el plazo de 15 días a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 30201689K.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por pago indebido en virtud de nómina.

Fecha acto notificado: 18.12.2018.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 3.1 de la Orden de 30 de noviembre de 1999, por la que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Millán de Cózar.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en el Programa de Orientación Profesional, al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2018, al amparo de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 30 de octubre de 2018, del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (BOJA núm. 212, de 2 de noviembre de 2018) y la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Las subvenciones a que dan lugar a las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se realizan con cargo al crédito cifrado en la Sección 1539 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo», y a las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

1539188023 G/32L/44207/00 S0574.
1539188023 G/32L/46005/00 S0574.
1539188023 G/32L/48007/00 S0574.

1. Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD | CIF | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|------------------|---------------------------------------|-----------|--------------------|
| SC/OCA/0001/2018 | ASOCIACIÓN "EL GARAGE" | G56071947 | 147.741,56 |
| SC/OCA/0004/2018 | FAECTA | G41721747 | 305.901,27 |
| SC/OCA/0005/2018 | FUNDATUL | G29828134 | 970.238,64 |
| SC/OCA/0006/2018 | FAISEM | G41633710 | 2.675.132,62 |
| SC/OCA/0007/2018 | ASOCIACIÓN HOLÍSTICA LA ESPIGA | G72228331 | 475.603,76 |
| SC/OCA/0009/2018 | COAG ANDALUCÍA | G41386020 | 433.421,72 |
| SC/OCA/0012/2018 | INCIDE | G29492584 | 703.679,40 |
| SC/OCA/0013/2018 | ASOCIACIÓN ARRABAL | G29572948 | 726.472,52 |
| SC/OCA/0014/2018 | FUNDACIÓN CRUZ BLANCA | G91397570 | 240.039,44 |
| SC/OCA/0015/2018 | ASOCIACIÓN VERDIBLANCA | G04014064 | 398.810,16 |
| SC/OCA/0017/2018 | FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO | G14522171 | 2.581.590,15 |
| SC/OCA/0018/2018 | ASOCIACIÓN PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS | G14377642 | 424.787,83 |
| SC/OCA/0019/2018 | ASOCIACIÓN CARDIJN | G11319548 | 160.676,95 |
| SC/OCA/0020/2018 | ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN | G81988362 | 1.454.126,45 |
| SC/OCA/0021/2018 | CIC BATÁ | G14386932 | 1.410.922,41 |
| SC/OCA/0022/2018 | ASOCIACIÓN HACAN | G83523951 | 219.060,00 |

| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD | CIF | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|------------------|--------------------------------------|-----------|--------------------|
| SC/OCA/0023/2018 | AIRE | G14586010 | 1.409.458,52 |
| SC/OCA/0024/2018 | FUND. FORMACIÓN Y EMPLEO ANDALUCÍA | G41578063 | 4.323.573,16 |
| SC/OCA/0026/2018 | FEDER. ASOCIACIONES ASPAYM ANDALUCÍA | G19525112 | 145.691,56 |
| SC/OCA/0027/2018 | FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCÍA | G11698024 | 480.645,91 |
| SC/OCA/0028/2018 | ACCIÓN LABORAL | V09409749 | 2.281.923,18 |
| SC/OCA/0029/2018 | ANDALUCÍA INCLUSIVA | G04802484 | 830.662,88 |

Sevilla, 1 de abril de 2019.- El Director General, David Troncoso Ponce.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de resolución de archivo en relación a cambio de titularidad jurídica del centro que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acto dictado a favor del interesado que se cita, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose por notificado al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Formación para el Empleo, en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

- Expediente: 65683.
- Interesado: Francisco Oliver Hinojo, representante legal del Centro Colegio Oficial de Delineantes y Diseñadores de Sevilla.
- Domicilio: Calle San Alfonso de Orozco, 5, 1.º D.
- Localidad: Sevilla.
- Contenido del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida.

Huelva, 5 de abril de 2019.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial (no pone fin a la vía administrativa): 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
- Liquidación (pone fin a la vía administrativa): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 354/2019/S/HU/36.

Empresa: Mapa Loren, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: sanción 626,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 6 de febrero de 2019.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo.

Firmado: Manuel José Ceda Losa.

Expediente núm.: 3450/2018/S/HU/307.

Empresa: Enrique Flores Cervera.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: sanción 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 2 de marzo de 2019.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 3106/2018/S/HU/288.
Empresa: Francisco Javier Macías Martín.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 11 de febrero de 2019.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 3092/2018/S/HU/286.
Empresa: Redesan Communication Services, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 14 de diciembre de 2018.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 3091/2018/S/HU/285.
Empresa: Redesan Communication Services, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 14 de diciembre de 2018.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 2745/2018/S/HU/260.
Empresa: Necarez de Obras, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 1 de febrero de 2019.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo.
Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 3089/2018/S/HU/283.
Empresa: Dimitar Stoykov Stoimenov.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: sanción de 8.196,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 6 de febrero de 2019.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 1546/2013/S/HU/211.

Empresa: Juan Anguas de Electromecánicas, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: levantamiento suspensión y caducidad.

Lugar y fecha: Huelva, 22 de enero de 2019.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Huelva, 5 de abril de 2019.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar los actos administrativos que se citan.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar los actos administrativos que se relaciona. Asimismo, se comunica a la entidad interesada que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberán personarse en la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: Agencias de colocación SC/AC/0034/2012.

Entidad: CK3 Soluciones Cualificadas, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la imposibilidad de continuar con la actividad y se revoca el ejercicio de la actividad de la agencia de colocación.

Expediente: Agencias de colocación SC/AC/0027/2012.

Entidad: Asoc. Colectivo Desprotegido Mayores de 30 Años (ACODEMA30).

Acto notificado: Resolución por la que se declara la imposibilidad de continuar con la actividad y se revoca el ejercicio de la actividad de la agencia de colocación.

Expediente: Agencias de colocación SC/AC/0010/2012.

Entidad: Fundación Adelant-E.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la imposibilidad de continuar con la actividad y se revoca el ejercicio de la actividad de la agencia de colocación.

Expediente: Agencias de colocación SC/AC/0007/2012.

Entidad: Loring y Cía. Consultores, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la imposibilidad de continuar con la actividad y se revoca el ejercicio de la actividad de la agencia de colocación.

Expediente: Agencias de colocación SC/AC/0041/2012.

Entidad: Asociación para la Gestión del Empleo.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la imposibilidad de continuar con la actividad y se revoca el ejercicio de la actividad de la agencia de colocación.

Expediente: Agencias de colocación SC/AC/0017/2013.

Entidad: Arte y Revocos, S.A.L.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la imposibilidad de continuar con la actividad y se revoca el ejercicio de la actividad de la agencia de colocación.

Expediente: Agencias de colocación SC/AC/0037/2014.

Entidad: Centro de Formación y Empleo Martínez, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la imposibilidad de continuar con la actividad y se revoca el ejercicio de la actividad de la agencia de colocación.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- El Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, P.D. Resolución de 19.12.2017 (BOJA núm. 3, de 4.1.2018), el Director de Intermediación y Orientación Laboral, David Troncoso Ponce.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se implanta la factura electrónica en las entidades que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden del 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, y en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Transformación Digital,

R E S U E L V E N

Primero. Con fecha de 2 de mayo de 2019 se implanta la factura electrónica en las siguientes entidades:

- Agencia Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Desde ese momento les será de aplicación el Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el de Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico y la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Segundo. Procedimiento de implantación.

A la fecha de implantación, la entidad enunciada anteriormente deberá haber llevado a cabo las labores de integración tanto con el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía, así como con el Censo Único de Obligaciones. La Consejería de Hacienda, Industria y Energía publicará la tripleta de dicha entidad en los puntos de entrada de facturas, tanto en el Autonómico como el Estatal.

Tercero. Obligatoriedad del uso.

Los proveedores de las citada entidades estarán obligados a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y del artículo 3 de la Orden del 29 de enero, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Cuarto. Comunicación.

La presente resolución se comunicará a las personas titulares de las respectivas Direcciones de las entidades enumeradas en el punto 1, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2019.- La Interventora General, Asunción Peña Bursón; la Directora General de Transformación Digital, María Gema Pérez Naranjo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0012/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda, contra el mediador con NIF 77802370V, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y aportar documentos.

Sevilla, 4 de abril de 2019.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En los expedientes que se relacionan al pie de este anuncio, tramitado de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la de 7 de diciembre 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, intentada la notificación personal en el domicilio que consta en el mismo, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Contra la presente resolución, dictada en ejecución de sentencia firme, no cabe interponer recurso administrativo ordinario, sin perjuicio de poder acudir al incidente de ejecución de sentencias dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en su artículo 113.

Expediente: 307368.

Persona o entidad: Don Francisco José Moreno García.

Acto notificado: Resolución de cumplimiento de sentencia.

Expediente: 386027.

Persona o entidad: Don Luis Gutiérrez Rodríguez.

Acto notificado: Resolución de cumplimiento de sentencia.

Expediente: 399270.

Persona o entidad: Don Manuel Solano Cañada.

Acto notificado: Resolución de cumplimiento de sentencia.

Sevilla, 9 de abril de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos de trámite relativos a los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en los domicilios que constan en los distintos expedientes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se notifican a las personas interesadas cuyo número de DNI/NIE se indica a continuación los siguientes actos de trámite adoptados en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan:

Expediente: SGT/CT/RP/576/17.
Interesado/a: X9124076-E.
Acto notificado: Subsanación de la solicitud.

Expediente: SGT/CT/RP/363/18.
Interesado/a: 74719212D.
Acto notificado: Subsanación de la solicitud y requerimiento de documentación.

Expediente: SGT/CT/RP/551/18.
Interesado/a: A-28007748.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SGT/CT/RP/569/18.
Interesado/a: 27522736Q.
Acto notificado: Subsanación de la solicitud.

Expediente: SGT/CT/RP/574/18.
Interesado/a: 27522736Q.
Acto notificado: Subsanación de la solicitud

Para el conocimiento íntegro del acto notificado y cumplimentación del trámite, la persona interesada podrá comparecer en las dependencias de la Consejería Técnica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su reclamación, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la precitada ley.

Sevilla, 8 de abril de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la entidad Escuela Infantil Giardinetto, S.C., titular del centro de educación infantil «Giardinetto», de Málaga, con código 29014759, la Orden de 13 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades a dicho centro.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la citada entidad titular en la sede de la Consejería de Educación y Deporte, Dirección General de Planificación y Centros, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para su conocimiento y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Sevilla, 2 de abril de 2019.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

«La presente notificación se hace al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte, durante el cuarto trimestre del año 2018, al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento,

R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones en materia de deporte que se relacionan en el anexo, concedidas durante el cuarto trimestre del año 2018, convocadas al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 180, de fecha 19 de septiembre de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD), y la Orden de 13 de julio de 2018 (BOJA núm. 170, de fecha 3 de septiembre de 2018), por la que se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2018, así como las subvenciones previstas en la Orden de 16 de mayo de 2018 (BOJA núm. 99, de fecha 24 de mayo de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD), y de la Orden de 30 de julio de 2018 (BOJA núm. 170, de fecha 3 de septiembre de 2018), por la que se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2018, con expresión de la partida presupuestaria a la que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad a la que van destinadas.

Almería, 25 de marzo de 2019.- La Delegada, Antonia Morales González.

A N E X O

SUBVENCIONES 2018. MODALIDAD (ECD): ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA

Otorgadas a Clubes y Secciones Deportivas de Andalucía en el ejercicio 2018, con cargo a la partida presupuestaria siguiente: 1700010000 G/46A/78500/04 01 2016000609 - 43.860,00 euros, Almería.

| BENEFICIARIO | DESCRIPCIÓN | SUBVENCIÓN (€) |
|---|---|----------------|
| C.D. TENIS DE MESA HUÉRCAL DE ALMERÍA/ V04610192 | ECD2018AL0002 Adquisición Equipamiento Deportivo | 4.389,00 € |

| BENEFICIARIO | DESCRIPCIÓN | SUBVENCIÓN (€) |
|--|---|----------------|
| C.D. A.D. AMIGOS BALONCESTO ALMERÍA/ G04212536 | ECD2018AL0021 Adquisición Equipamiento Deportivo | 6.000,00 € |
| CLUB DEPORTIVO SE ESGRIMA ALMERÍA/ G04848107 | ECD2018AL0003 Adquisición Equipamiento Deportivo | 6.000,00 € |
| C.D. UNIÓN RUGBY ALMERÍA/G04770376 | ECD2018AL0011 Adquisición Equipamiento Deportivo | 4.991,00 € |
| CLUB DE MAR DE ALMERÍA/G04007274 | ECD2018AL0029 Adquisición Equipamiento Deportivo | 6.000,00 € |
| CLUB BALONCESTO ALMERÍA/G04281093 | ECD2018AL0020 Adquisición Equipamiento Deportivo | 4.100,00 € |
| C.D. URCI ALMERÍA/G04754925 | ECD2018AL0038 Adquisición Equipamiento Deportivo | 4.628,04 € |
| CLUB DEPORTIVO H2O EL EJIDO/G04631909 | ECD2018AL0001 Adquisición Equipamiento Deportivo | 4.783,18 € |
| C.D. ALMERÍA VOLLEY GRUPO 2008/G04664389 | ECD2018AL0023 Adquisición Equipamiento Deportivo | 1.800,00 € |
| C.D. NAVEGANTES DE ALMERÍA BEISBOL CLUB/G04468294 | ECD2018AL0022 Adquisición Equipamiento Deportivo | 1.168,78 € |

**SUBVENCIONES 2018. MODALIDAD (FCD):
FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

Otorgadas a Clubes y Secciones Deportivas de Andalucía en el ejercicio 2018, con cargo a la partida presupuestaria siguiente: 1700020000 G/46B/48600/04 01 – 37.793,33 euros, Almería.

| BENEFICIARIO | DESCRIPCIÓN | SUBVENCIÓN (€) |
|---|---|----------------|
| C.D. A.D. AMIGOS BALONCESTO ALMERÍA / G04212536 | FCD2018AL0034 | 2.177,58 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| | A Organización de Escuelas Deportivas | |
| C.D. URCI ALMERÍA / G04754925 | FCD2018AL0032 | 2.177,58 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| CLUB BALONCESTO LA MOJONERA / V04552113 | FCD2018AL0020 | 2.177,58 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| CLUB BALONCESTO ALMERÍA / G04281093 | FCD2018AL0018 | 2.019,94 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| CLUB POLIDEPORTIVO DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES «LOS CARRILES» / G04303590 | FCD2018AL0012 | 1.980,54 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| CLUB HOCKEY VIATOR / G04268843 | FCD2018AL0021 | 590,01 € |
| | A Organización de Escuelas Deportivas: | |
| | B Participación en competiciones oficiales federada: | |

| BENEFICIARIO | DESCRIPCIÓN | SUBVENCIÓN (€) |
|---|---|----------------|
| C.D. ALMERÍA VOLLEY GRUPO 2008 / G04664389 | FCD2018AL0013 | 1.901,72 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| C.D. TALENTO, ACTITUD, ESFUERZO / G04750774 | FCD2018AL0026 | 1.665,26 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| C.D. COMARCAL DE DISCAPACITADOS INTELLECTUALES SAN MARCOS / V04573911 | FCD2018AL0011 | 1.586,44 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| CLUB BALONMANO ROQUETAS / G04117313 | FCD2018AL0027 | 1.586,44 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| CLUB GIMNASIA RÍTMICA EL EJIDO / G04687455 | FCD2018AL0014 | 1.507,63 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| C.D. DEPORTE ADAPTADO ALMERÍA / G04808358 | FCD2018AL0006 | 1.507,63 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| C. D. TENIS DE MESA HUÉRCAL DE ALMERÍA / V04610192 | FCD2018AL0001 | 1.428,81 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| CLUB DE TENIS ALBOX / G04024139 | FCD2018AL0022 | 1.349,99 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| C.D.N.W. ROQUETAS DE MAR / G04473930 | FCD2018AL0015 | 1.310,58 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| CLUB DE PIRAGÜISMO LOS TRONCOS / G04163291 | FCD2018AL0035 | 1.271,17 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| CLUB HOCKEY HUÉRCAL DE ALMERÍA / G04205092 | FCD2018AL0017 | 1.192,35 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| C.D. ALIANZA KSV / G04737979 | FCD2018AL0029 | 1.192,35 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas. | |
| CLUB NATACIÓN ALMERÍA / G04050985 | FCD2018AL0033 | 1.192,35 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas. | |
| CLUB DEPORTIVO SÉ ESGRIMA ALMERÍA / G04848107 | FCD2018AL0003 | 1.113,53 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| CLUB NÁUTICO ALMERIMAR / G04111423 | FCD2018AL0024 | 970,80 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| REAL CLUB NÁUTICO DE ADRA / G04007910 | FCD2018AL0028 | 955,90 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |

| BENEFICIARIO | DESCRIPCIÓN | SUBVENCIÓN (€) |
|--|--|----------------|
| ESPELEO CLUB ALMERÍA / G04048369 | FCD2018AL0002 | 877,08 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| CLUB DEPORTIVO NATACIÓN PORTOCARRERO / G04346904 | FCD2018AL0005 | 877,08 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |
| C.D NAVEGANTES DE ALMERÍA BEISBOL CLUB / G04468294 | FCD2018AL0030 | 798,26 € |
| | B Participación en competiciones oficiales federadas | |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifica acuerdo de inicio de declaración de pago de haberes indebidos en nómina y acuerdo de reintegro.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en el domicilio del personal que se relaciona, al que se le tramita expediente de declaración de pago de haberes indebidos en nómina y acuerdo de reintegro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Expediente: Acuerdo Inicio Expediente 20190024– NIF : ***5202**

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente declaración de pago de haberes indebidos en nómina y acuerdo de reintegro de fecha 26 de febrero de 2019.

Asimismo, se comunica que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Paseo de la Caridad, núm. 125, de Almería, disponiendo de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Almería, 8 de abril de 2019.- La Delegada, Antonia Morales González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Carpio (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para el Proyecto de reparación de acceso a El Carpio y aldea San Antonio desde A-4, en el término municipal de El Carpio (Córdoba). Expediente CO-18-090.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: «<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>».

Córdoba, 8 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 1 de abril de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

CIF: B04853719

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Resolución.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30994089W.

Número de expediente: CO/0262/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 18.3.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 8 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Teléfono 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Limagrain Ibérica, S.A.

NIF: A31065196.

Número de expediente: CO/0353/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 12.3.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 8 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Servicios Agrícolas y Ganaderos Campiña Sur, S.L.

NIF: B56000151.

Número de expediente: CO/0043/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 11.3.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 8 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Teléfono 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30508022V.

Número de expediente: CO/0005/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 18.3.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 8 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. tfo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 26004324H.

Número de expediente: CO/0002/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 18.3.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 8 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 23805253T.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0059/19 SA.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 8.3.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado. NIF: 74610038Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0582/18 SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 9.3.2019 y modelo 0482180142233.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Interesado. NIF: 74737097T.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0494/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 12.3.2019 y modelo 0482180138513.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

4. Interesado. NIF: 29082990L.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0495/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 9.3.2019 y modelo 0482180138522.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 3 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el Informe Ambiental Estratégico que se cita, en Padul (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 1 de abril de 2019, de la Innovación núm. 1 de la Normas Subsidiarias para reordenación de zonas de equipamiento en Avenida de Andalucía (Expte. EAE: 2024/2018), en Padul (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 8 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 75.320.038-Y.

Expediente: JA/298/2018.

Fecha acto notificado: 11.3.2019.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 8 de abril de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Departamento de Ayudas a Medidas de Acompañamiento de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado:

NIF/CIF: 26492571H.

Expediente: 6099488/2015. Medida 11: Agricultura Ecológica OP. 11.2.1 c.2015.

Acto notificado: Resolución de 2.11.2018, por la que se inadmite por extemporaneidad el recurso potestativo de reposición interpuesto.

Acto recurrido: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 12.12.2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, campaña 2015.

Jaén, 8 de abril de 2019.- La Delegada, M.^a Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Departamento de Ayudas a Medidas de Acompañamiento de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado:

NIF/CIF: 75113165H.

Expediente: 6099501/2015. Medida 11: Agricultura Ecológica OP. 11.2.1 c.2015.

Acto notificado: Resolución de 2.11.2018 por la que se inadmite por extemporaneidad el recurso potestativo de reposición interpuesto, acto recurrido: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 12.12.2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, campaña 2015.

Jaén, 9 de abril de 2019.- La Delegada, M.^a Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 218/18-S/PG.

Persona interesada: Francisco Luigi Sorrentino.

Último domicilio: C/ Santa María del Reposo, núm. 1, 29320 Campillos.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 9 de abril de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 092/19-S/PF.

Persona interesada: Ismael Antonio Méndez Arrieta.

Último domicilio: C/ Beatas, 10 B, 29008, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 9 de abril de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 048/19-S/PF.

Persona interesada: José Antonio Aranda Godoy.

Último domicilio: C/ Alcalde Joaquín Quiles, s/n, 29014 Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 9 de abril de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 38/18.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 14 de febrero de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a don Arjan Van De Vrande, en nombre y representación de la entidad Dutch Origin, S.L., con CIF B-93455335, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, de 8 de agosto de 2017; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado: Dutch Origin, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada 38/18.

Sentido: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 5 de abril de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Consumo, por el que se notifica resolución de procedimiento administrativo sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Dirección General ha acordado la publicación del presente anuncio en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Inspección y Normativa de Consumo de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, sito en Plaza Nueva, 4, 1.ª planta, 41004, Sevilla, donde podrán comparecer en un plazo de 10 días hábiles para el conocimiento de su texto íntegro.

Expediente: 29-000333-18-P.

Interesado: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Consumo, de 5 de febrero de 2019, mediante la que se resuelve el procedimiento sancionador 29-000333-18-P.

Plazo para interponer recurso: Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes (artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y las Administraciones Públicas), ante el superior jerárquico del órgano que la dictó, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 10 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- El Director General, Juan Javier Márquez Cabeza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica el relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio se hace público el presente anuncio.

Interesado: 30615269 P.

Expte.: 387-2017-6307.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial sita en Avenida Gran Vía, 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 29 de marzo de 2019.- El Delegado, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Escultora Miss Whitney, 5, 1.º B Izq., en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Expediente: 21-0030-18-P.

Interesado: Leisure And Investiment PCL, S.L.

NIF/CIF: B21571203.

Ultimo domicilio: C/ Acebuchal, núm. 6, 21100 Punta Umbría (Huelva).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 3 de abril de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las resoluciones de cese en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la resolución de cese de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 29489641F.

Expediente 394-2006-0000697-1.

Trámite que se notifica: Resolución de cese.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Salud y familias en calle Mora Claros, 4-6, de Huelva para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 3 de abril de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la el Sección del Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Escultora Miss Whitney, 5, 1.º B Izq., en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-0038-18-P.

NIF/CIF: 44237378Y.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 3 de abril de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las resoluciones de desestimación a las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la resolución de cese de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 08107762D.

Expediente 394-2018-000012945-1.

Trámite que se notifica: Resolución de desestimación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Salud y familias en calle Mora Claros, 4-6, de Huelva para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 4 de abril de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 8 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2019.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer durante el primer trimestre del año 2019:

Finalidad: Servicio de apoyo en crisis a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género con resultado de muerte.

Partidas presupuestarias: 1331180000 G/32G/48102/00 S0635.

1331180000 G/32G/48102/00 S0680.

Entidad beneficiaria: Asociación Acción Social por la Igualdad (AASI).

Cantidad concedida: 129.700,00 €.

Sevilla, 8 de abril de 2019.- La Jefa de Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, notificando acuerdo de inicio en procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la persona titular de DNI 30957255Z, de acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de carácter sancionador número CO-26/17.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que, con fecha 11 de febrero de 2019, se cursó notificación de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de carreteras núm. CO-26/17, así como de declaración responsable y documento de ingreso relativos al mismo, la cual se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, sito en la calle Tomás de Aquino, núm. 1, 9.ª planta, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Córdoba, 5 de abril de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento de arbitraje de transportes en el que se cita para acto de vista oral los expedientes relacionados.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Luis Montoya Alonso, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9.6 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-17/19-JAT.
Reclamado: Transportes El Molinón Express, S.L. CIF: B98527658.
Domicilio: Plaza Zaragoza, 3.º D.
Municipio: Paterna (Valencia) 46988.
Reclamante: Operador Logístico Gonzatrans, S.L. CIF: B14920003.
Día/hora: 8.5.2019, a las 9:50 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 8 de abril de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de abril de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0956, cuenta 64, Finca 57662 sita en 04008 Almería.

Titular del DNI 34862548E.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente de Desahucio Administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción Pública.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 15 de marzo de 2019 se ha dictado resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, por la que se considera probado que no se destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, y se acuerda resolver el contrato de arrendamiento declarando la vivienda vacante, respecto a la vivienda protegida matrícula AL-0956, finca 57662 cuenta 64, sita en Almería 04008, Ley 13/2005 de 11 de noviembre y Decreto 149/2006 de 25 de julio.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Contra la resolución puede presentar recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE, ante el Director General de AVRA, conforme al artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Almería, 8 de abril de 2019.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expediente de reparación de vivienda que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección que consta, en relación con los expedientes de reparación JA-VARIOS-25/2019 y JA-VARIOS-26/2018 para notificar a dicho interesado el trámite de información de fecha 4 de marzo de 2019 en el referido expediente.

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI 77323858-C.
Matrícula: 23-PO-E-00-0005/06.
Municipio: Jaén.

El expediente administrativo se encuentra a disposición de la persona titular del DNI 77323858-C en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm, 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 9 de abril de 2019.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución contractual recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida de promoción pública.

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la Resolución del contrato de alquiler de la vivienda protegida de promoción pública matrícula GR-0915, cuenta 114, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm. 24.154.047-E.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida de promoción pública.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente de resolución de contrato de alquiler.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 14 de marzo de 2019 por el Director Provincial de AVRA en Granada se ha dictado Resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida de Promoción Pública sobre la resolución del contrato de alquiler de la vivienda matrícula GR-0915, cuenta 114, sita en Granada, fundamentado en no destinarla a vivienda habitual y permanente, incumplimiento establecido en el artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, y el art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle M.^ª Teresa León, núm. 10, 18013, Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

| Matrícula | Cta. | Finca Registral | Municipio (Provincia) | DNI/NIE |
|-----------|------|-----------------|-----------------------|--------------|
| GR-0915 | 114 | 99449 | GRANADA | 24.154.047-E |

Granada, 9 de abril de 2019.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio el interesado podrá formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le de traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

La causas del expediente administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a),c), f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

| Persona titular del DNI núm. | Matrícula | Municipio |
|------------------------------|-----------|---------------------|
| 43095348H | JA-0969 | Torres de Albarchez |

El expediente administrativo, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

Jaén, 9 de abril de 2019.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local. (PP. 602/2019).

Anuncio de Resolución de Alcaldía núm. 190, de fecha 12 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla municipal, por el procedimiento de oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 49, de fecha 13 de marzo de 2019, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas, así como en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento <http://lapalmadelcondado.sedelectronica.es>.

Estas plazas tienen las siguientes características:

- Grupo: C; subgrupo: 1; escala: Administración Especial; subescala: Servicios Especiales; clase: Policía Local; denominación: Policía Local; número de vacantes: 4.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento <http://lapalmadelcondado.sedelectronica.es>.

La Palma del Condado, 14 de marzo de 2019.- El Alcalde, Manuel García Félix.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de Policía Local. (PP. 603/2019).

Anuncio de Resolución de Alcaldía núm. 202, de fecha 15 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de Policía Local, en turno de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 49, de fecha 13 de marzo de 2019, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza, y así como en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento <http://lapalmadelcondado.sedelectronica.es>.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Grupo: A; subgrupo: 2; escala: Administración Especial; subescala: Servicios Especiales; clase: Policía Local; denominación: Subinspector de Policía Local; número de vacantes: 1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento <http://lapalmadelcondado.sedelectronica.es>.

La Palma del Condado, 14 de marzo de 2019.- El Alcalde, Manuel García Félix.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Arquitecto Municipal, Arquitecto Técnico Municipal, Administrativo Contable y Auxiliar de Actividades Deportivas. (PP. 606/2019).

Anuncio de Resolución de Alcaldía núm. 159, de fecha 7 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, por la que se aprueban las bases y convocatorias para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla municipal por turno libre, proceso de Consolidación/Estabilización de Empleo Temporal.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm 49, de fecha 13 de marzo de 2019, aparecen íntegramente publicadas las bases de las convocatorias para la provisión de las plazas, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento <http://lapalmadelcondado.sedelectronica.es>.

Estas plazas tienen las siguientes características:

- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico/a Superior. Grupo: A. Subgrupo A1. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Titulación exigida: Arquitectura o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico/a Medio. Código: A.2.1.1.1. Grupo: A. Subgrupo A2. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Titulación exigida: Arquitectura Técnica o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.
- Escala: Administración General. Subescala: Administración. Clase: Administrativo de Contable. Código: A.1.2.1.1.1.1. Grupo: C. Subgrupo C1. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Titulación exigida: Bachillerato o equivalente.
- Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Clase: actividades deportivas. Código: A.3.0.1.0.1.1/2. Grupo: C. Subgrupo C2. Sistema de selección: Concurso-Oposición. Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento <http://lapalmadelcondado.sedelectronica.es>.

La Palma del Condado, 14 de marzo de 2019.- El Alcalde, Manuel García Félix.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la exposición pública del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas en el sector SUP C-23 y SG C-8. (PP. 371/2019).

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, se aprobó el Estudio Ambiental Estratégico denominado «Documento Ambiental Estratégico Ordinario del sector de actuación SUP C-23 “Ensanche de la Cala” y Sistema General adscrito SG C-8, t.m. Mijas» y su Adenda (noviembre 2018) de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas del citado sector, promovida por este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete el citado Estudio Ambiental Estratégico a información pública por el plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, en horario de 9 a 14 horas, a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que estime pertinentes, las cuales podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal www.mijas.es.

Mijas, 13 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, P.D., el Concejal de Urbanismo (Decreto núm. 2019002628, de 23.1.2019), Andrés Ruiz León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de aprobación de bases convocatoria para selección de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, una plaza de Auxiliar Técnico Informático, una plaza de Oficial Policía Local, cuatro plazas de Policía Local y una plaza de Guarda-Mantenedor correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018. (PP. 731/2019).

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez hace saber: Que, mediante Decreto de Alcaldía 2019/506, de fecha 19 de marzo de 2019, se aprueban las bases de convocatoria para la selección una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, una plaza de Auxiliar Técnico Informático, una plaza de Oficial de la Policía Local y cuatro plazas de Policía Local pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y una plaza de Guarda-Mantenedor perteneciente a la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018.

Dicha convocatoria se regirá por la bases que se aprueban junto con dicho decreto, las cuales podrán consultarse en las dependencias municipales y en la siguiente dirección web: https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/gestionpersonal/procesosseleccion.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera, 25 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de publicación de bases para la convocatoria de una plaza de la Policía Local. (PP. 694/2019).

Don Manuel Cayuela Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 42, de 4 de marzo de 2019, aparecen publicadas íntegramente las Bases de Selección que regirán la convocatoria de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), mediante el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde del Camino, 4 de marzo de 2019.- El Alcalde, Manuel Cayuela Mora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de publicación de bases para la convocatoria de una plaza de la Policía Local. (PP. 696/2019).

Don Manuel Cayuela Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 42, de 4 de marzo de 2019, aparecen publicadas íntegramente las Bases de Selección que regirán la convocatoria de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde del Camino, 4 de marzo de 2019.- El Alcalde, Manuel Cayuela Mora.